

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL

TRIGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales



84a.
SESION PLENARIA

Jueves 14 de diciembre de 1978,
a las 15.40 horas

NUEVA YORK

SUMARIO

	<i>Página</i>	<i>Página</i>
Temas 78 y 80 del programa: Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de gran alcance para fines de progreso social: informes del Secretario General Importancia de la distribución equitativa del ingreso nacional para el desarrollo económico y social: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión	1530	1533
Tema 79 del programa: Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales Informe de la Tercera Comisión		
Tema 84 del programa: Pactos Internacionales de Derechos Humanos: a) Informe del Comité de Derechos Humanos; b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 86 del programa: Distintos criterios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos Informe de la Tercera Comisión	1530	
Tema 87 del programa: Problemas de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General Informe de la Tercera Comisión		
Tema 89 del programa: Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa Informe de la Tercera Comisión		
Tema 90 del programa: Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos Informe de la Tercera Comisión		
Tema 127 del programa: Examen y coordinación de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos Informe de la Tercera Comisión		
Tema 100 del programa: Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979 Informe de la Quinta Comisión (parte I)		
Tema 101 del programa: Plan de mediano plazo para el período 1980-1983 Informe de la Quinta Comisión (parte I)		
Tema 103 del programa: Crisis financiera de las Naciones Unidas: informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas Informe de la Quinta Comisión		
Tema 104 del programa: Examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos Informe de la Quinta Comisión		
Tema 107 del programa: Plan de conferencias: informe del Comité de Conferencias Informe de la Quinta Comisión		
Tema 113 del programa: Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (conclusión): a) Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General Informe de la Quinta Comisión (parte IV)		
Tema 35 del programa: Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia Informe de la Primera Comisión		
Tema 36 del programa: Aplicación de la resolución 32/76 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) Informe de la Primera Comisión		
Tema 37 del programa: Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		
Tema 38 del programa: Aplicación de la resolución 32/78 de la Asamblea General: informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		
Tema 39 del programa: Aplicación de la resolución 32/79 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco) Informe de la Primera Comisión		
Tema 40 del programa: Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme: informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión		
Tema 41 del programa: Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África Informe de la Primera Comisión		
Tema 42 del programa: Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio Informe de la Primera Comisión		
Tema 43 del programa: Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión		

	Página
Tema 44 del programa: Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia del Comité de Desarme Informe de la Primera Comisión	1536
Tema 45 del programa: Reducción de los presupuestos militares Informe de la Primera Comisión	
Tema 46 del programa: Aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Índico Informe de la Primera Comisión	
Tema 47 del programa: Desarme general y completo: a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme; b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica; c) Informe del Secretario General Informe de la Primera Comisión	
Tema 48 del programa: Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité <i>ad hoc</i> para la Conferencia Mundial de Desarme Informe de la Primera Comisión	
Tema 49 del programa: Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe de la Conferencia Preparatoria Informe de la Primera Comisión	
Tema 125 del programa: Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones: a) Informe de la Comisión de Desarme; b) Informes del Secretario General Informe de la Primera Comisión	
Tema 128 del programa: Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares Informe de la Primera Comisión	
Tema 50 del programa: Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informes del Secretario General Informe de la Primera Comisión	

TEMA 79 DEL PROGRAMA
Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/470)

TEMA 84 DEL PROGRAMA

Pactos Internacionales de Derechos Humanos:

- a) Informe del Comité de Derechos Humanos;
b) Situación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/472)

TEMA 86 DEL PROGRAMA

Distintos criterios posibles dentro del sistema de las Naciones Unidas para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluida la creación de un cargo de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/473)

TEMA 87 DEL PROGRAMA

Problemas de las personas de edad y de los ancianos: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/382)

TEMA 89 DEL PROGRAMA

Eliminación de todas las formas de intolerancia religiosa

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/747)

TEMA 90 DEL PROGRAMA

Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/475)

TEMA 127 DEL PROGRAMA

Examen y coordinación de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/476)

1. El PRESIDENTE: Debo advertir a la Asamblea que el informe correspondiente al tema 86 todavía no ha sido distribuido en su versión en español; tampoco disponemos todavía del informe correspondiente al tema 89. No obstante, pido a la Relatora de la Tercera Comisión, Srta. Ana Richter, de la Argentina, que presente los informes disponibles en una sola intervención. Más tarde le daré nuevamente la palabra, cuando tengamos disponible el resto de los informes.

Presidente: Sr. Indalecio LIEVANO (Colombia).

En ausencia del Presidente, el Sr. de Piniés (España), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

TEMAS 78 Y 80 DEL PROGRAMA

Experiencia nacional adquirida al introducir cambios sociales y económicos de gran alcance para fines de progreso social: informes del Secretario General

Importancia de la distribución equitativa del ingreso nacional para el desarrollo económico y social: informe del Secretario General

INFORME DE LA TERCERA COMISION (A/33/469)

2. Srta. RICHTER (Argentina), Relatora de la Tercera Comisión: Deseo agradecer a las delegaciones que en el escaso tiempo transcurrido desde la distribución de los informes de la Tercera Comisión, efectuada en el curso de la mañana y la tarde de hoy, me asistieron en la tarea de revisarlos permitiéndome corregir ahora oralmente los errores que aparecen en algunas versiones.

3. Debo recordar una vez más que la Tercera Comisión decidió adoptar un tratamiento flexible de temas más o menos relacionados entre sí. En virtud de esta decisión, los temas relativos al racismo y la libre determinación fueron analizados en conjunto. Del mismo modo, varias delegaciones se refirieron a los temas 78, 80 y 87, por una parte, a los temas 89, 90 y 12, por otra, y a los temas 86 y 127 en conjunto.

4. El documento A/33/469 contiene el informe de la Comisión sobre los temas 78 y 80. En los párrafos 13, 15 y 17 del informe, las delegaciones interesadas solicitaron que en la versión inglesa se cambiara la palabra "withdrew" por "did not insist on voting on". Estimo que esta observación es válida para todos los informes cuando las delegaciones, al retirar sus proyectos de resolución, hayan usado esa fraseología que leí en inglés, por ejemplo en el documento A/33/475 que presentaré más adelante. La Tercera Comisión adoptó dos proyectos de resolución sobre los temas 78 y 80. Figuran en el párrafo 20 del informe. El proyecto de resolución I, titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo", fue aprobado sin votación.

5. El documento A/33/470 contiene el informe sobre el tema 79. La Tercera Comisión recomienda al respecto los dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo II del informe.

6. El informe de la Tercera Comisión sobre el tema 84 figura en el documento A/33/472 y el proyecto de resolución que recomienda a la Asamblea General para su aprobación figura en el párrafo 9 de dicho informe.

7. En relación al tema 87, el informe que figura en el documento A/33/382 fue aprobado sin votación por la Comisión. El texto del proyecto de resolución contenido en el párrafo 9 del informe y titulado "Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad" fue redactado de modo que recordara las resoluciones anteriores de la Asamblea General sobre el mismo tema.

8. El documento A/33/475 contiene el informe sobre el tema 90 y el proyecto de resolución titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", que la Comisión recomienda a la Asamblea para su aprobación, figura en el párrafo 10.

9. El documento A/33/476 contiene el informe sobre el tema 127. El proyecto de resolución contenido en el párrafo 11 fue aprobado sin votación por la Comisión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Tercera Comisión.

10. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará en primer término el informe de la Tercera Comisión sobre los

temas 78 y 80 del programa [A/33/469]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 20 de su informe.

11. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I titulado "Experiencia adquirida por los países en el fomento del movimiento cooperativo" sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/47).

12. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a votar el proyecto de resolución II titulado "Desarrollo social en el mundo". Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Buthán, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Iraq, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Somoa, Santo Tomé, y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Malawi, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 125 votos contra ninguno y 12 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/48)¹.

13. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de la República Federal de Alemania, para una explicación de voto después de la votación.

¹ Las delegaciones de Barbados, el Líbano y Mauricio informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

14. Sr. MERKEL (República Federal de Alemania) (*interpretación del inglés*): En vista de las negociaciones en curso sobre cuestiones conexas en la Segunda Comisión, los nueve miembros de la Comunidad Económica Europea mantienen sus posiciones tal como fueron expresadas en la Tercera Comisión.

15. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 79 del programa [A/33/470]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe.

16. El proyecto de resolución I se titula "Conservación y ulterior desarrollo de los valores culturales". En la Tercera Comisión este proyecto de resolución fue aprobado sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/49).

17. El PRESIDENTE: El proyecto de resolución II se titula "Protección, restitución y devolución de los bienes culturales y artísticos como parte de la conservación y el ulterior desarrollo de los valores culturales". En la Tercera Comisión el proyecto de resolución II fue aprobado por 116 votos contra ninguno y 14 abstenciones. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Austria, Bélgica, Dinamarca, Francia, Alemania, República Federal de Irlanda, Israel, Italia, Luxem-

burgo, Países Bajos, Portugal, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 127 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/50)².

18. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 84 del programa [A/33/472]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Pactos internacionales de derechos humanos", recomendado en el párrafo 9 de dicho informe. La Tercera Comisión aprobó este proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea seguir el mismo criterio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/51).

19. El PRESIDENTE: El siguiente informe de la Tercera Comisión se refiere al tema 86 del programa [A/33/473]. Como todavía no está disponible en todos los idiomas, volveremos a este tema una vez que hayamos concluido el examen de los demás.

20. La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 87 del programa [A/33/382]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Asamblea Mundial sobre las Personas de Edad", recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 9 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/33/454. La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/52).

21. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al informe de la Tercera Comisión sobre el tema 90 del programa, titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos". El informe figura en el documento A/33/475.

22. El representante del Reino Unido ha solicitado hacer uso de la palabra para una explicación de voto antes de la votación.

23. Lord BOSTON (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): Mi Gobierno concede particular atención a la realización de progresos en materia de derechos humanos a que se refiere el proyecto de resolución que tratamos, en el que se implican los derechos de algunos de los seres humanos más desafortunados, es decir aquellos que sufren de enfermedades mentales. Confiamos en que muchos otros gobiernos compartan esta preocupación.

24. El presente proyecto de resolución se refiere, por supuesto, a una cuestión de procedimiento y se vincula a una resolución de la Comisión de Derechos Humanos aprobada por consenso. A nuestro juicio, sería conveniente que la Asamblea General hiciera lo mismo. Si se lo somete a votación, votaremos a favor de ese proyecto de resolución.

² *Idem.*

25. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Derechos humanos y progresos científicos y tecnológicos", recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/33/475]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malta, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Portugal, Rwanda, Samoa, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Suriname, Swazilandia, Suecia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez³, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Bangladesh, Barbados, Benín, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, Etiopía, República Democrática Alemana, Guinea-Bissau, Hungría, Indonesia, Iraq, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Mozambique, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Singapur, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, República Unida de Tanzania, Yemen, Yugoslavia.

Por 83 votos contra ninguno y 48 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/53)⁴.

26. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Tercera Comisión sobre el tema 127 del programa [A/33/476]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Examen y coordinación de los programas de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relativos a los derechos humanos y cooperación con otros programas internacionales en la esfera de los derechos humanos" recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 11 de su informe. La Tercera Comisión aprobó ese proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea proceder igualmente y no tomar una votación?

³ La delegación de Túnez informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

⁴ Las delegaciones de las Comoras, el Líbano y Mauricio informaron posteriormente a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/54).

27. El PRESIDENTE: Debo informar a los representantes que la consideración de los temas 86 y 89 del programa debe retrasarse debido a que no están disponibles los informes correspondientes, unos porque faltan las versiones en algunos idiomas y otros porque todavía no ha podido ser concluido su examen en las Comisiones. En atención a esta circunstancia, sugiero a la Asamblea que aplacemos la consideración de esos dos temas.

TEMA 100 DEL PROGRAMA

Presupuesto por programas para el bienio 1978-1979

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE I)
(A/33/445)

TEMA 101 DEL PROGRAMA

Plan de mediano plazo para el período 1980-1983

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE I)
(A/33/482)

TEMA 103 DEL PROGRAMA

Crisis financiera de las Naciones Unidas: informe del Comité de negociación sobre la crisis financiera de las Naciones Unidas

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/491)

TEMA 104 DEL PROGRAMA

Examen del mecanismo de los órganos, intergubernamentales o de expertos, que se ocupan de formular, examinar y aprobar programas y presupuestos

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/492)
Y CORR.1

TEMA 107 DEL PROGRAMA

Plan de conferencias: informe del Comité de Conferencias

INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/33/414)

TEMA 113 DEL PROGRAMA

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio (*conclusión**):

a) Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación: informe del Secretario General

INFORME DE LA QUINTA COMISION (PARTE IV)
(A/33/346/ADD.3)

28. Sr. HAMZAH (República Árabe Siria), Relator de la Quinta Comisión (*interpretación del árabe*): Tengo el honor

* Reanudación de los trabajos de la 75a. sesión.

de presentar a la Asamblea General, para su examen, los siguientes informes de la Quinta Comisión.

29. En primer lugar, la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre su trabajo en relación con el tema 100 del programa figura en el documento A/33/445. Este informe contiene en el párrafo 42 dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I, titulado "Cuestiones relativas al presupuesto por programas para el bienio 1978-1979", consta de seis secciones, que la Comisión adoptó por consenso, con excepción de la sección VI, concerniente al proyecto de presupuesto para 1979 del Centro Internacional de Cálculos Electrónicos, que fue aprobada por votación. El proyecto de resolución II se titula "Utilización de expertos y consultores en las Naciones Unidas". La Comisión adoptó ese proyecto de resolución por consenso.

30. En segundo lugar, en relación con el tema 101, el informe de la Quinta Comisión aparece en el documento A/33/482. En el párrafo 21 del informe la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General para su aprobación un proyecto de resolución que adoptó por votación.

31. En tercer término, el informe correspondiente el tema 103 del programa se encuentra en el documento A/33/491. El párrafo 9 contiene la recomendación de la Quinta Comisión y fue adoptada en ella por consenso.

32. En cuarto lugar, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 104 del programa aparece en el documento A/33/492. La decisión de la Quinta Comisión, que figura en el párrafo 4 del informe, fue adoptada sin objeción.

33. En quinto término, el informe de la Quinta Comisión sobre el tema 107 del programa que figura en el documento A/33/414. En el párrafo 21 del informe. La Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución. El proyecto de resolución I, titulado "Plan de conferencias", fue adoptado por consenso, después de algunas enmiendas de menor importancia. El proyecto de resolución II, titulado "Control y limitación de la documentación" también fue adoptado por consenso. La Quinta Comisión aprobó, asimismo, dos proyectos de decisión sobre este tema. Aparecen en el párrafo 22 del informe. El proyecto de decisión I, presentado por la Unión Soviética, titulado "Administración de los recursos de conferencias", y el proyecto de decisión II, presentado por los Estados Unidos, titulado "Organización de los trabajos de los órganos de las Naciones Unidas". Después de presentarse algunas enmiendas a las dos decisiones, éstas fueron adoptadas por consenso.

34. En sexto lugar, y en relación con el tema 113 a) del programa, la Quinta Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos agrupados bajo el título "Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación". Estos proyectos de resolución están contenidos en el párrafo 13 de la parte IV del informe de la Comisión⁵.

⁵ Para el texto de la parte I del informe de la Quinta Comisión sobre el tema 113 del programa, véase la 23a. sesión, párrs. 1 a 29; para la parte II, la 47a. sesión, párrs. 1 a 22; para la parte III, la 47a. sesión, párrs. 23 y 24, la 48a. sesión, párrs. 18 a 39 y la 49a. sesión, párrs. 5 a 19.

35. Confío en que los informes de la Quinta Comisión sean apoyados y aprobados por esta Asamblea General.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Quinta Comisión.

36. El PRESIDENTE: Debo informar a los representantes que todavía no están disponibles algunas traducciones de los informes correspondientes a los temas 100, 101 y 103 del programa. Por lo tanto, comenzaremos por el tema 104, ya que los documentos correspondientes están a disposición de los representantes. El informe de la Quinta Comisión sobre este tema figura en el documento A/33/492 y la decisión de la Quinta Comisión figura en el párrafo 4 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 33/415).

37. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al tema 107 del programa, titulado "Plan de conferencias". El informe de la Quinta Comisión figura en el documento A/33/414. Corresponde que la Asamblea General adopte ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 21 de su informe.

38. El proyecto de resolución I se titula "Plan de conferencias". La Quinta Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/55).

39. El PRESIDENTE: La Quinta Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución II, titulado "Control y limitación de la documentación". ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 33/56).

40. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora a los los proyectos de decisión recomendados por la Quinta Comisión en el párrafo 22 de su informe [A/33/414].

41. El proyecto de decisión I se titula "Administración de los recursos de conferencias". La Quinta Comisión aprobó el proyecto de decisión I por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar este proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión I (decisión 33/416).

42. El PRESIDENTE: El proyecto de decisión II se titula "Organización del trabajo de los órganos de las Naciones Unidas". La Quinta Comisión aprobó este proyecto de decisión por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de decisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II (decisión 33/417).

43. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al tema 113 a) del programa sobre la financiación de la FENU y la FNUOS. La parte IV del informe de la Quinta Comisión figura en el documento A/33/346/Add.3. Corresponde que la Asamblea General adopte ahora una decisión sobre el proyecto de resolución recomendado por la Quinta Comisión en el párrafo 13 de su informe.

44. Doy ahora la palabra al representante de la URSS para una explicación de voto antes de la votación.

45. Sr. FOKINE (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*interpretación del ruso*): La delegación de la URSS considera su deber expresar su profundo desacuerdo con la decisión de la Quinta Comisión en el párrafo dispositivo 2 del proyecto de resolución B contenido en el párrafo 13 de la parte IV de su informe [A/33/346/Add.3] relativa a la aplicación del artículo 4 del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas a la financiación de la fuerza de emergencia de las Naciones Unidas.

46. Como es sabido, desde 1973 se ha acumulado un residuo considerable de créditos y obligaciones no utilizados de la FENU, debido al hecho de que los Estados que envían contingentes de tropas presentan exigencias inoportunas de reembolso por gastos incurridos a la Secretaría de las Naciones Unidas.

47. De acuerdo con el Reglamento Financiero de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea General, esos fondos remanentes deben devolverse a los Estados Miembros 12 meses después de terminado el año financiero en que los mismos se generaron. Sin embargo, hasta el momento, la Secretaría de las Naciones Unidas no solamente no ha devuelto esos fondos sino que trata ahora, mediante subterfugios y otras estrategias, de encontrar cierta justificación jurídica de sus acciones ilegales.

48. La delegación de la URSS considera que esos métodos de parte de la Secretaría de las Naciones Unidas no son legítimos. La Secretaría no debiera imitar a quienes no acatan el Reglamento Financiero. En lugar de revisar ese Reglamento Financiero, la Secretaría debe acatar estrictamente las normas establecidas por la Asamblea General. Esto quiere decir que es imprescindible cancelar las obligaciones financieras de las Naciones Unidas con respecto a los Estados que no han presentado reclamos por gastos en que han incurrido. Los fondos remanentes en las cuentas de la FENU debieran devolverse a los Estados Miembros.

49. La delegación de la URSS lamenta a este respecto que la Quinta Comisión haya seguido el ejemplo de la Secretaría. Cabe señalar que las Naciones Unidas estaban en una situación difícil debido en gran medida a la débil disciplina financiera llevada a cabo por la Secretaría.

50. La delegación de la URSS está convencida de que la violación del Reglamento Financiero de las Naciones Unidas sólo ha de contribuir a un mayor debilitamiento de la disciplina financiera de la Secretaría, exacerbando de esta forma las dificultades financieras de la Organización. En consecuencia, votaremos en contra de las dos proyectos de resolución que figuran en el informe de la Quinta Comisión.

51. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A, el primero de los dos proyectos de resolución que figuran bajo el título "Financiación de la Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas y de la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación" en el párrafo 13 de la parte IV del informe de la Quinta Comisión [A/33/346/Add.3]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroeafriano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tobago, Tunez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Vota, Uruguay, Venezuela, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Afganistán, Angola, Yemen Democrático, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Francia, Guinea-Bissau, Iraq, Madagascar, Malawi, Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Yugoslavia.

Por 105 votos contra 9 y 14 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/13 E)⁶.

52. El PRESIDENTE: Votaremos ahora el proyecto de resolución B. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroeafriano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia,

⁶ La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Yemen Democrático, Guinea Ecuatorial, Guinea-Bissau, Iraq, Polonia, Rumania, Santo Tomé y Príncipe.

Por 111 votos contra 9 y 9 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/13 F)?

53. El PRESIDENTE: Debo señalar a los representantes que todavía no están disponibles las informes correspondientes a los temas 100, 101 y 103 del programa en todos los idiomas. En consecuencia, y con el objeto de no retrasar los trabajos de esta Asamblea General, parecería adecuado que posterguemos la consideración de esos temas hasta tanto estén disponibles, señalando en el Diario el día que serán objeto de consideración.

TEMA 35 DEL PROGRAMA

Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/423)

TEMA 36 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 32/76 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/424)

TEMA 37 DEL PROGRAMA

Armas químicas y bacteriológicas (biológicas): informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/425)

TEMA 38 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 32/78 de la Asamblea General: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/426)

TEMA 39 DEL PROGRAMA

Aplicación de la resolución 32/79 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/427)

TEMA 40 DEL PROGRAMA

Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/428)

TEMA 41 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de Africa

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/429)

TEMA 42 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/430)

TEMA 43 DEL PROGRAMA

Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional: informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/431)

TEMA 44 DEL PROGRAMA

Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia del Comité de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/432)

TEMA 45 DEL PROGRAMA

Reducción de los presupuestos militares

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/433)

TEMA 46 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz: informe del Comité Especial del Océano Indico

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/434)

TEMA 47 DEL PROGRAMA

Desarme general y completo:

a) Informe de la Conferencia del Comité de Desarme;

⁷ Idem.

b) Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica;

c) Informe del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/435)

TEMA 48 DEL PROGRAMA

Conferencia Mundial de Desarme: informe del Comité ad hoc para la Conferencia Mundial de Desarme

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/436)

TEMA 49 DEL PROGRAMA

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados: informe de la Conferencia Preparatoria

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/437)

TEMA 125 DEL PROGRAMA

Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones:

a) Informe de la Comisión de Desarme;

b) Informes del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/461)

TEMA 128 DEL PROGRAMA

Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/462)

TEMA 50 DEL PROGRAMA

Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional: informes del Secretario General

INFORME DE LA PRIMERA COMISION (A/33/486)

54. Sr. MIHAJLOVIĆ (Yugoslavia), Relator de la Primera Comisión (*interpretación del inglés*): Tengo el honor de presentar a la Asamblea General los informes de la Primera Comisión sobre su labor relativa a los temas 35 a 50, 125 y 128. La Primera Comisión examinó esos 18 temas en el lapso comprendido del 16 de octubre al 8 de diciembre del corriente año. Como resultado de sus deliberaciones, la Comisión aprobó 45 proyectos de resolución y una recomendación, que figuran en los siguientes informes.

55. El informe sobre el tema 35 figura en el documento A/33/423, y la recomendación pertinente de la Primera Comisión en el párrafo 6.

56. El informe sobre el tema 36 figura en el documento A/33/424, y la recomendación pertinente en el párrafo 7.

57. El informe sobre el tema 37 figura en el documento A/33/425. En el párrafo 9, se recomiendan dos proyectos de resolución.

58. El informe sobre el tema 38 figura en el documento A/33/426, y la recomendación pertinente en el párrafo 8.

59. El informe sobre el tema 39 figura en el documento A/33/427, y la recomendación pertinente en el párrafo 7.

60. El documento A/33/428 contiene el informe sobre el tema 40 del programa. La recomendación pertinente consta en el párrafo 8.

61. El informe sobre el tema 41 figura en el documento A/33/429. La recomendación pertinente de la Comisión consta en el párrafo 7.

62. El documento A/33/430 contiene el informe sobre el tema 42. La recomendación pertinente consta en el párrafo 7.

63. El documento A/33/431 contiene el informe sobre el tema 43. La recomendación de la Comisión consta en el párrafo 7.

64. El documento A/33/432 contiene el informe sobre el tema 44. En el párrafo 9, se recomiendan dos proyectos de resolución.

65. El informe sobre el tema 45 figura en el documento A/33/433, y la recomendación de la Comisión en el párrafo 7.

66. El informe sobre el tema 46 figura en el documento A/33/434, y la recomendación pertinente en el párrafo 8.

67. El informe sobre el tema 47 figura en el documento A/33/435. En relación con este tema, la Primera Comisión aprobó 9 proyectos de resolución, que aparecen en el párrafo 24, y una recomendación, que aparece en el párrafo 25.

68. El documento A/33/436 contiene el informe sobre el tema 48. La recomendación pertinente figura en el párrafo 8.

69. El documento A/33/437 contiene el informe sobre el tema 49. La recomendación de la Primera Comisión figura en el párrafo 8.

70. El documento A/33/461 contiene el informe de la Primera Comisión sobre el tema 125. En relación con este tema, la Comisión aprobó 14 proyectos de resolución que figuran en el párrafo 33.

71. El documento A/33/462 contiene el informe sobre el tema 128. En relación con este tema, la Primera Comisión aprobó dos proyectos de resolución que figuran en el párrafo 10.

72. Por último, tengo el honor de presentar el informe de la Comisión sobre el tema 50, contenido en el documento [A/33/486]. En relación con este tema, la Comisión aprobó 4 proyectos de resolución, que figuran en el párrafo 13 del informe.

73. Permítaseme decir que este año, como resultado de la decisión del décimo período extraordinario de sesiones, dedicado al desarme, la Primera Comisión se ocupó exclusivamente del problema del desarme y de las cuestiones conexas relativas a la seguridad internacional. El número sin precedentes de propuestas aprobadas por la Comisión—41 proyectos de resolución relativos al desarme, 4 a la seguridad internacional y una decisión sobre el desarme—así como el número notable de declaraciones hechas durante el debate general y la consideración de los temas del programa antes mencionado son, en mi opinión, una expresión del interés cada vez mayor, particularmente de parte de los pequeños países, por resolver las cuestiones relativas al desarme y a la seguridad internacional dentro del ámbito de las Naciones Unidas y por fortalecer el papel de la Organización en este terreno.

74. En nombre de la Primera Comisión, tengo el agrado de recomendar a la Asamblea General que apruebe los proyectos de resolución y la decisión a que acabo de referirme.

75. El PRESIDENTE: El representante de Argelia desea hacer un declaración. Le doy la palabra.

76. Sr. KERROUM (Argelia) (*interpretación del francés*): En el párrafo 120 del Documento Final del décimo período extraordinario de sesiones [resolución S-10/2], la Asamblea General acogió con beneplácito entre otras cosas, el acuerdo logrado después de las consultas pertinentes entre los Estados Miembros de que el Comité de Desarme sería convocado en Ginebra, a más tardar en enero de 1979, por el país cuyo nombre figurara en primer término en la lista alfabética de los Estados Miembros.

77. Al iniciarse el actual período de sesiones de la Asamblea General, la integración del Comité de Desarme ha sido anunciada oficialmente. Conforme a la lista publicada en el documento A/S-10/24, la responsabilidad de convocar al Comité de Desarme corresponde a mi país. En consecuencia, he celebrado consultas oficiosas acerca de la fecha que sería más conveniente para una primera reunión del Comité de Desarme y se ha logrado un acuerdo general para que se reúna el 24 de enero de 1979.

78. He rogado al Secretario General que dé las instrucciones del caso a la Secretaría, a fin de que pueda proporcionar la ayuda necesaria para la preparación administrativa con respecto a la celebración del próximo período de sesiones del Comité de Desarme. Entre las disposiciones administrativas que hay que tomar figura la lista de oradores. También he pedido al Secretario General que confíe a la Secretaría la tarea de confeccionar dicha lista.

79. Como las disposiciones contenidas en el párrafo 120 del Documento Final han sido aprobadas por consenso, he pedido la palabra para informar a los Estados Miembros respecto a las medidas que se han tomado con el objeto de que se apliquen esas disposiciones.

80. El PRESIDENTE: Se ha tomado debida nota de la declaración del representante de Argelia, de la que quedará constancia en las actas de esta reunión.

De conformidad con el artículo 66 del reglamento, se decide no discutir los informes de la Primera Comisión.

81. El PRESIDENTE: Como saben los representantes, las recomendaciones y decisiones de la Primera Comisión fueron adoptadas luego de una serie de prolongadas y arduas consultas y negociaciones entre todos los miembros de la Naciones Unidas. Los representantes también han tenido oportunidad de explicar sus posiciones o reservas en la primera Comisión. Por consiguiente, me permito solicitar a los que se han inscrito en la lista de oradores que tengan la amabilidad de ser lo más breves posible, en vista del escaso tiempo de que disponemos.

82. La Asamblea examinará, en primer término, el informe de la Primera Comisión sobre el tema 35 del programa [A/33/423]. Pasaremos a votar ahora el proyecto de resolución titulado "Aplicación de las conclusiones de la primera Conferencia de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares y establecimiento de un comité preparatorio para la segunda Conferencia", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 6 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bolivia, Bostwana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Albania.

Abstenciones: Argelia, Angola, Argentina, Bhután, Brasil, Birmania, Guinea Ecuatorial, Francia, India, Israel, Mozambique, Pakistán, Arabia Saudita, España, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 122 votos a favor contra 1 y 16 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/57)⁸.

⁸ *Idem.*

83. El PRESIDENTE: Concederé ahora la palabra al representante de China, quien desea explicar su voto después de la votación.

84. Sr. HSU Yi-min (China) (*traducción del chino*): La posición de principio del Gobierno de China con respecto al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es bien conocida de todos. La delegación de China no ha participado en la votación del proyecto de resolución que acaba de ser aprobado.

85. Al mismo tiempo, queremos decir una vez más que las declaraciones explicatorias y reservas de la delegación de China, formuladas cuando se aprobaron varios proyectos de resolución en la Primera Comisión, bien sea por consenso o por votación, son también aplicables para los correspondientes proyectos de resolución que han de ser aprobados por la Asamblea General. Para ahorrar tiempo, no las vamos a repetir ahora.

86. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al tema 36 del programa [A/33/242]. La Primera Comisión aprobó por consenso el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la resolución 32/76 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional I del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)", que recomienda en el párrafo 7 de su informe. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba este proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/58).

87. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 37 del programa [A/33/425]. Pasaremos a adoptar una decisión sobre los dos proyectos de resolución agrupados bajo el título "Armas químicas y bacteriológicas (biológicas)", recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe.

88. En la Primera Comisión, el proyecto de resolución A aprobado por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución A?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/59 A).

89. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución B que la Primera Comisión también aprobó por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución B?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/59 B).

90. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 38 del programa [A/33/426]. La Asamblea General tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la resolución 32/78 de la Asamblea General", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución

figura en el documento A/33/497. Pasaremos ahora a votar sobre el proyecto de resolución. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Iran, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: China.

Abstenciones: Argentina, Cuba, Etiopía, Fiji, Francia.

Por 134 votos contra 1 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/60)⁹.

El Sr. Liévano (Colombia) ocupa la Presidencia.

91. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 39 del programa [A/33/427]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la resolución 32/79 de la Asamblea General relativa a la firma y ratificación del Protocolo Adicional II del Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina (Tratado de Tlatelolco)", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/61).

92. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 40

⁹ *Idem.*

del programa [A/33/428]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Medidas eficaces para aplicar los propósitos y objetivos del Decenio para el Desarme”, recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/62).

93. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 41 del programa [A/33/429]. Votaremos ahora el proyecto de resolución titulado “Aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África”, recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Abstenciones: Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 136 votos contra ninguno y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/63)¹⁰.

94. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará a continuación el informe de la Primera Comisión sobre el tema 42 del programa [A/33/430]. Debemos adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región

del Oriente Medio”, recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroeuropeo, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Israel.

Por 138 votos contra ninguno y 1 abstención, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/64)¹¹.

95. El PRESIDENTE: Para explicar su voto después de la votación, doy ahora la palabra al representante de Israel.

96. Sr. EILAN (Israel) (*interpretación del inglés*): Mi delegación ha estudiado con gran interés el proyecto de resolución sobre “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio” que figura en el informe de la Primera Comisión.

97. El Gobierno de Israel desea reiterar su apoyo en principio a la creación de tal zona en nuestra región. Sin embargo, como ya observamos el año pasado, el estudio global de la cuestión de zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, emitido como informe especial de la Conferencia del Comité de Desarme¹² — que sigue siendo el

¹¹ Las delegaciones del Chad y de Mauricio informaron posteriormente, a la Secretaría que deseaban que sus países figuraran entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

¹² Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Suplemento No. 27A.

estudio más amplio y con más autoridad sobre la materia—ha demostrado que todavía existe un gran desacuerdo respecto a la significación práctica y a las consecuencias del concepto de zona libre de armas nucleares. Ello confirma que lo que a primera vista parecía un concepto claramente definido contenía, en realidad, varios elementos de controversia. Aun con tales divergencias, el informe indica claramente que deberían crearse tales zonas mediante negociaciones entre todos los Estados interesados.

98. La posición de Israel fue reiterada por el Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Moshe Dayan, en su declaración durante el debate general el 10 de octubre de 1977, cuando dijo:

“Israel está dispuesto a concertar un acuerdo sobre limitación de armamentos con todos los Estados del Oriente Medio.

“En otro aspecto crítico del desarme, Israel ha pedido frecuentemente a sus vecinos árabes que se reúnan con él en negociaciones directas con miras a establecer una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio . . . Israel cree firmemente que tales negociaciones deben conducir a la concertación de una convención oficial, contractual y multilateral entre todos los Estados de la región, siguiendo los lineamientos de precedentes tan notables como la creación de una zona libre de armas nucleares en América Latina . . .”¹³.

Lamentablemente los Estados árabes se han negado a tomar en consideración esta propuesta y todavía persisten en su negativa.

99. El representante de Egipto declaró en la Primera Comisión que:

“ . . . la iniciativa de la creación de una zona de paz en una región dada debe provenir de esa misma región, y es preciso que haya un acuerdo por medio de negociaciones en virtud del cual los países acepten ciertas obligaciones sobre una base de reciprocidad”¹⁴.

No comprendemos por qué considera que la situación en el Oriente Medio difiere tan marcadamente de la situación en otras regiones como para que este principio no resulte aplicable en esta zona. En realidad, la única diferencia pertinente entre la situación en el Oriente Medio y la que existe en otras zonas es que solamente en esta región, entre todas las regiones del mundo, los Estados han rechazado el proceso normal civilizado de la negociación para solucionar sus diferencias.

100. Ahora que Egipto ha elegido el camino de las negociaciones directas en sus relaciones con Israel, es aún más sorprendente que todavía siga apoyando las posiciones de aquellos Estados que persisten en la política fútil de rehusarse a negociar.

¹³ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 27a. sesión, párrs. 160 y 161.

¹⁴ *Ibid.*, trigésimo segundo período de sesiones, Primera Comisión, 47a. sesión, pág. 51, e *ibid.*, Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

101. Sobre la cuestión de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio, Israel repite—como lo ha declarado ya en muchas ocasiones—, que está dispuesto a negociar el establecimiento de tal zona con todos los Estados de la región. Los procedimientos contemplados en este proyecto de resolución no son sustituto para un acuerdo genuinamente negociado. No creemos en las declamatorias declaraciones de intenciones unilaterales. Si la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio va a materializarse será como resultado de un acuerdo conjunto, que obligue a todos los Estados de la región, al que se llegue mediante negociaciones directas multilaterales.

102. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 43 del programa titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional”. El informe figura en el documento A/33/431.

103. Concederé ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

104. Sr. FERNANDO (Sri Lanka) (*interpretación del inglés*): Como lo hizo en la Primera Comisión, la delegación de Sri Lanka votará una vez más a favor del proyecto de resolución que figura en el párrafo 7 del documento A/33/431 sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Este voto refleja el continuo apoyo de Sri Lanka al concepto de creación de zonas libres de armas nucleares en varias partes del mundo. Creemos que la creación de zonas libres de armas nucleares en varias partes del mundo no solamente contribuirá a los objetivos de la no proliferación de armas nucleares sino que creará condiciones que fortalecerán la paz y la seguridad en esas regiones.

105. Al apoyar el proyecto de resolución, Sri Lanka considera que deben realizarse consultas entre los Estados del Asia meridional para asegurar un apoyo unánime a la aprobación y creación de tal zona, sin lo cual no creemos que esa creación pueda concretarse.

106. También consideramos que los límites de la zona deben definirse adecuadamente. La delegación de Sri Lanka no considera que este proyecto de resolución vaya en contra de cualquier Estado de la región. Mi Gobierno aprecia y acepta la solemne promesa hecha por el Primer Ministro de la India en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme reafirmando la posición de la India de no fabricar y no adquirir armas nucleares¹⁵. Sri Lanka opina que ésta ha sido invariablemente la política del Gobierno de la India, y espera que lo siga siendo siempre. Deseo asimismo declarar que Sri Lanka tiene el mayor respeto por la India, que es su vecino más cercano.

107. Sr. JAIPAL (India) (*interpretación del inglés*): Deseo explicar los motivos que tiene mi delegación para votar en contra del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

¹⁵ *Ibid.*, décimo período extraordinario de sesiones, Sesiones Plenarias, 24a. sesión.

108. La Asamblea General siempre ha tenido la posición de que las propuestas para la creación de zonas libres de armas nucleares en regiones apropiadas del mundo debieran proceder de los Estados de las regiones interesadas, teniendo en cuenta sus características especiales y sus dimensiones geográficas. La participación por los Estados de las regiones en tales zonas ha de ser voluntaria y debe basarse en acuerdos a los que hayan llegado libremente esos Estados.

109. En lo que respecta al Asia meridional, la Asamblea General apoyó en principio, por primera vez en 1974, el concepto de una zona libre de armas nucleares en esa región, e invitó a los Estados interesados a que celebraran consultas acerca de la creación de tal zona [resolución 3265 (XXIX)]. Desde 1974 la Asamblea General ha reiterado anualmente su apoyo en principio a la idea de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional.

110. La India ha expresado su oposición a esta limitada idea desde un principio porque mi país no considera que la región del Asia meridional sea apropiada o adecuada para este fin. La oposición de la India no prejuzga en nada la decisión de la India de no desarrollar armas nucleares. Esa decisión fue reiterada solemnemente por el Primer Ministro de la India durante el período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme.

111. Hoy, una vez más y por quinta vez, la Asamblea General propone reiterar su apoyo en principio a la idea de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional frente a la oposición declarada y constante de la India. No comprendemos por qué la Asamblea General persiste en esta actividad, que evidentemente es contraria al principio del libre consentimiento en que debiera basarse la creación de zonas libres de armas nucleares.

112. El hecho de que la India, o cualquier otro país, haya decidido no fabricar armas nucleares no significa que deba asociarse a zonas libres de armas nucleares ni que convierta sus decisiones unilaterales en compromisos multilaterales obligatorios ni que acepte una amplia gama de salvaguardias e inspecciones internacionales. La India no tiene que dar cuentas a nadie de su propia decisión de no desarrollar armas nucleares.

113. El Asia meridional no es la única región libre de armas nucleares. La región nórdica, los Balcanes, la mayor parte del Mediterráneo, el Asia sudoriental y el Japón y el Pacífico meridional son también regiones libres de armas nucleares. Por el hecho de que una región en particular esté libre de armas nucleares no debe convertírsela en zona libre de armas nucleares. Distintos países tienen distintas ideas acerca de cómo están mejor servidos sus intereses nacionales y su seguridad, y es inadecuado que la Asamblea General les imponga sus opiniones en esta forma.

114. Mi delegación expresa su sincera gratitud a aquellos países que no voten a favor del proyecto de resolución, porque de ese modo mostrarán que comprenden debidamente el principio de libre consentimiento. Sin embargo, aquellos que votan repetidamente a favor de este tipo de proyecto de resolución parece que tratan de imponernos sus opiniones, y esto no es nada amistoso.

115. Mi delegación solicita que se proceda a una votación registrada sobre esta cuestión.

116. El PRESIDENTE: Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe [A/33/431]. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Bahrein, Bangladesh, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Yemen Democrático, Djiboutí, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio¹⁶, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Zaire.

Votos en contra: Bhután, India.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Botswana, Bulgaria, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, República Democrática Alemana, Grecia, Hungría, Indonesia, Israel, Italia, República Democrática Popular Lao, Malawi, Mongolia, Noruega, Panamá, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Singapur, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam, Yugoslavia, Zambia.

Por 97 votos contra 2 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/65).

117. El PRESIDENTE: Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto después de la votación.

118. Sr. Reaz RAHMAN (Bangladesh) (*interpretación del inglés*): Bangladesh votó a favor del proyecto de resolución sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Nuestro voto positivo está en consonancia con nuestra postura de principio expuesta reiteradamente en la Asamblea General en apoyo de todas las medidas encaminadas a la protección de los países no nucleares y que sirvan a sus intereses, inclusive medidas para la creación de zonas libres de armas nucleares y zonas de paz, libertad

¹⁶ La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que se habían abstenido en la votación.

y neutralidad en el Asia meridional, el Asia sudoriental, el Océano Indico y en otras regiones del mundo.

119. Al propio tiempo que reafirmamos nuestra posición constante, Bangladesh siempre ha reconocido los apremios que imponen la realización de esos objetivos, incluyendo la necesidad de resolver las dificultades con respecto a los conceptos y las delimitaciones geográficas y la necesidad primordial de cooperación y consultas mutuas efectuadas libremente entre los Estados de la región interesada. En este contexto, hemos apoyado el proyecto de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General.

120. Sr. IBRAHIM (Etiopía) (*interpretación del inglés*): Como Estado parte en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, Etiopía siempre ha apoyado la creación de zonas libres de armas nucleares en todas las regiones y se complace particularmente al ver que se reconoce en forma creciente este principio como una medida efectiva hacia un desarme nuclear.

121. Consecuentemente, el año pasado mi delegación votó a favor de la resolución tendiente al establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional [resolución 32/83], a pesar de que un importante Estado de la región se abstuvo. En ese entonces, como en años anteriores, consideramos que había suficiente fundamento como para creer que podía eventualmente surgir un acuerdo o entendimiento entre los Estados interesados. Sin embargo, lamentablemente, hemos observado que este año la India ha votado negativamente sobre el proyecto de resolución contenido en el informe de la Comisión.

122. Dado que no queremos contribuir en ninguna forma al ahondamiento de las diferencias, que, creemos, pueden ser resueltas mediante consultas adecuadas entre los Estados interesados, decidimos este año no participar en la votación del proyecto de resolución sobre el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional. Sinceramente esperamos que les sea posible a todos los interesados resolver las principales diferencias, con lo que permitirán a la Asamblea General adoptar en el futuro una resolución similar por consenso. Además, mi delegación quiere subrayar que se siente alentada al tomar su decisión debido a la solemne declaración de la India de que no fabricará ni adquirirá armas nucleares.

123. El PRESIDENTE: Pasaremos ahora al informe de la Primera Comisión sobre el tema 44 del programa [A/33/432]. Adoptaremos ahora una decisión sobre los dos proyectos de resolución agrupados bajo el título "Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas", recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe. Se ha pedido votación registrada para ambos proyectos de resolución.

124. Primero someteré a votación el proyecto de resolución A.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Co-

lombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamarhiya Arabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Jamaica, Kenya, República Democrática Popular Lao, Malawi, Mongolia, Mozambique, Pakistán, Polonia, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Viet Nam.

Por 117 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/66 A).

125. El PRESIDENTE: Pongo a votación ahora el proyecto de resolución B.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamarhiya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Australia, Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Guatemala, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Portugal, España, Suecia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 118 votos contra ninguno y 24 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/66 B).

126. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará a continuación el informe de la Primera Comisión sobre el tema 45 del programa [A/33/433]. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/33/506. Adoptaremos una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Reducción de los presupuestos militares", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, Colombia, Comoras, Costa Rica, Chipre, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Bulgaria, República Soviética de Bielorrusia, Congo, Cuba, Checoslovaquia, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, Iraq, Mongolia, Mozambique, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Zambia.

Por 121 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/67).

127. El PRESIDENTE: El siguiente informe de la Primera Comisión se refiere al tema 46 del programa [A/33/434].

Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Aplicación de la Declaración del Océano Indico como zona de paz", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de este proyecto de resolución figura en el documento A/33/505. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centroatricano, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra ninguno y 14 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/68).

128. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de decisión recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 9 de su informe [A/33/434]. La Primera Comisión aprobó este proyecto de decisión sin votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión (decisión 33/418).

129. El PRESIDENTE: En razón de que no están disponibles todavía los documentos relacionados con el tema 47 del programa, examinaremos este tema más adelante.

130. La Asamblea General pasará a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 48 del programa [A/33/436]. Corresponde adoptar ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Conferencia Mundial de Desarme", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/33/502. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/69).

131. El PRESIDENTE: La Asamblea General deberá examinar ahora el informe de la Primera Comisión sobre el tema 49 del programa [A/33/437]. Adoptaremos ahora una decisión sobre el proyecto de resolución titulado "Conferencia de las Naciones Unidas sobre Prohibiciones o Restricciones del Empleo de Ciertas Armas Convencionales que Puedan Considerarse Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados", recomendado por la Primera Comisión en el párrafo 8 de su informe. El informe de la Quinta Comisión sobre las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución figura en el documento A/33/503. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 33/70).

132. El PRESIDENTE: Para explicar su voto después de la votación, tiene la palabra el representante de Albania.

133. Sr. BALETA (Albania) (*interpretación del francés*): Para explicar en una sola intervención nuestros votos sobre los proyectos de resolución que acaban de adoptarse sobre las temas 35 y 49 del programa, quiero decir lo siguiente.

134. La delegación de Albania considera que si los armamentos han aumentado fuera de todo límite y continúa en forma vertiginosa la carrera de armamentos, no es porque las resoluciones aprobadas hayan sido insuficientes en cuanto a su número o porque la humanidad no haya advertido el peligro que suponen los armamentos. Las causas verdaderas de un fenómeno tan inquietante como el armamentismo son muy distintas y también muy conocidas. Los armamentos, la carrera de armamentos y los preparativos de guerra son consecuencia directa de la manifestación más evidente de la política de agresión de las Superpotencias y Potencias imperialistas, que en modo alguno desean desarmarse.

135. Por estas razones, la delegación de Albania no ha participado en la votación de la mayoría de los proyectos de resolución que acaban de aprobarse. La delegación de Albania ha votado en contra del proyecto de resolución contenido en el documento A/33/423 y con su voto negativo ha reafirmado su actitud bien conocida en cuanto al carácter y alcance del supuesto Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares.

136. Por las razones que acabo de expresar, mi delegación quiere declarar también que se disocia del consenso mediante el cual se han adoptado algunas resoluciones, tanto en la Primera Comisión como en el pleno de la Asamblea.

137. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión relativo al tema 125 relativo al examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones. El informe figura en el documento A/33/461.

138. Concederé la palabra a los representantes que desean explicar su voto respecto de alguno o algunos de los 14 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 33 del documento que he mencionado.

139. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): El proyecto de resolución A, de inspiración iraquí, pide que la Asamblea General se declare "gravemente preocupada" por la acumulación progresiva de elementos bélicos por Israel. Al hacerlo, los patrocinadores de este proyecto de resolución desean que la Asamblea General participe en una ignominiosa maniobra política.

140. Lejanos están los días en que los detalles de los armamentos de un país y de su poderío militar podían mantenerse secretos. Los informes del Instituto de Estocolmo para la Investigación de la Paz Internacional y del Instituto Internacional de Estudios Estratégicos de este año son inequívocos en lo que respecta al Oriente Medio. Por un lado, los países árabes han concertado la adquisición de 35.000 millones de dólares de armamentos en los próximos 14 meses. Por otro lado, Israel ha reducido su presupuesto militar en un 23%, único país del mundo que lo ha hecho. Además, la superioridad árabe sobre Israel en términos de hombres y armas puede resumirse en los siguientes datos: fuerzas armadas, relación de 6 a 1; aviación de combate, 3,8 a 1; tanques, 3,6 a 1; artillería, 10 a 1; misiles tierra-aire y baterías de misiles, 20 a 1.

141. Si las Naciones Unidas hubieran sido la organización que sus fundadores esperaban que fuera, habría existido una razón para una resolución de la Asamblea General expresando su preocupación frente a la más gigantesca adquisición de armamentos por parte de los Estados árabes, porque dejando de lado la controversia israelí-árabe, tanto poderío de fuego próximo a tanto petróleo es algo que ha de preocupar al mundo.

142. Existen hoy en día tres alianzas militares principales en el mundo: entre los Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), entre los Estados del Pacto de Varsovia y entre los Estados árabes. En lo que se refiere a cierto tipo de armamentos, los Estados árabes están llegando a puntos de paridad—aunque no siempre en cuanto a su equivalencia funcional—con la OTAN y con los Estados del Pacto de Varsovia. En algunos tipos de armamentos, el poderío árabe total ha excedido tanto a la OTAN, como a los Estados del Pacto de Varsovia.

143. ¿Contra quién va dirigido ese arsenal masivo? Difícilmente contra la OTAN o contra los países del Pacto de

Varsovia. No cabe la menor sombra de duda de que los árabes están invirtiendo sus excesivos beneficios petroleros para adquirir una abrumadora superioridad bélica frente a Israel, para poder avasallarlo sin ningún tipo de riesgos.

144. Como el Iraq es el principal promotor del proyecto de resolución A que nos ocupa, invito a la Asamblea General a que examine más de cerca el aumento de armamento del Iraq. En el período comprendido entre 1973 y 1978, el Iraq duplicó el número de sus divisiones de ejército; sus unidades armadas han sido reforzadas con 1.000 tanques muy modernos, T-62 y T-72. También han sido introducidas en sus unidades de infantería más de 1.000 transportes blindados. El poderío de la artillería iraquí ha sido duplicado. El número de baterías de misiles tierra-aire ha saltado de 3, en 1973, a 50, en 1977, al tiempo que se han agregado 9 lanzadores Scud tierra-tierra a su potencia en materia de misiles. El número de helicópteros y botes transportadores de misiles ha sido triplicado. Esta carrera frenética para adquirir nuevos medios de destrucción ha hecho del Iraq la Potencia armada más fuerte de la región.

145. Sin embargo, el Iraq desea ver a Israel desarmado, preferentemente en su totalidad, y por razones que sus dirigentes han proclamado reiterada y muy claramente en las últimas tres décadas. A diferencia de Egipto, Jordania, el Líbano y Siria, el Iraq nunca ha concluido un acuerdo de armisticio con Israel y se considera en estado de guerra con ese país desde 1949.

146. En junio de 1977, el Presidente iraquí, Ahmad Hasan al-Bakr — según informó Radio Bagdad el 16 de junio de 1977, — declaró:

“Los empeños de las fuerzas de la paz, del progreso y de la revolución en el mundo deben consolidarse . . . para apoyar la liquidación de la entidad racista sionista, a fin de construir una sociedad democrática.”

147. El Iraq ha rechazado todos los esfuerzos de las Naciones Unidas tendientes a lograr una solución pacífica del conflicto israelí-árabe, incluida la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

148. El 22 de octubre de 1973, cuando el Consejo de Seguridad exigió un alto al fuego en la guerra de Yom Kippur, el Gobierno de Bagdad, según *The New York Times*, de 28 de noviembre de 1973, anunció:

“El Iraq no se considera parte de ninguna resolución, procedimiento o medida de armisticio, acuerdos de alto al fuego o negociaciones de paz con Israel ahora ni en un futuro próximo.”

149. Más recientemente, el Embajador iraquí en Delhi dijo lo siguiente, en una conferencia de prensa, según dio cuenta la Middle East News Agency, el 24 de octubre de 1978: “El Iraq no acepta la existencia de un Estado sionista en Palestina . . . la única solución es la guerra.”

150. Por lo tanto, el proyecto de resolución A debe ser considerado teniendo en cuenta la política oficial del Iraq. Al pedir un embargo de armas contra Israel, este proyecto de resolución tiene por objeto allanar el camino para que el Iraq cumpla con su objetivo declarado de destruir a Israel.

También pide a todos los Estados Miembros que ayuden y apoyen al Iraq en la infracción más grave de cuanto se proclama en la Carta. Tiene por objeto, específicamente, impedir a Israel que ejercite su derecho inherente a la autodefensa, como se prevé en el Artículo 51 de la Carta.

151. Aquí tenemos al Iraq, autor y patrocinador del proyecto de resolución, que abiertamente y sin vergüenza alguna pretende la destrucción de Israel. Junto con un cierto número de Estados igualmente inspirados por este elevado y noble objetivo, han descubierto, con gran pesar, que su pretendido blanco está decidido a resistir sus designios criminales. Fingiendo indignación, incitan a la Organización mundial, cuya Carta impone a sus Miembros el deber de abstenerse de la amenaza o el uso de la fuerza contra otro Estado y obliga a la Organización a promover el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Descaradamente, piden que la Organización mundial recomiende que se desarme a un Estado con el que ellos están en situación de guerra, a fin de facilitar el logro de su objetivo ilegal y abiertamente confesado: la liquidación de un Estado Miembro de las Naciones Unidas.

152. Cuando el pueblo judío, después de muchos siglos, estableció de nuevo el Estado de Israel en la tierra de Israel, en 1948, nos prometimos poner fin al estado de indefensión que había sido la causa fundamental de la tragedia de mi pueblo, y que los asaltos contra las vidas judías y contra la dignidad judía no podrían perpetrarse por más tiempo impunemente. No obstante, apoyados por quienes de manera continua han fomentado las perturbaciones en el Oriente Medio y se oponen ahora al proceso de pacificación en esa región, el Iraq y sus aliados quisieran, una vez más, reducir al pueblo judío a ese estado de indefensión. Entonces, digámosles claramente desde este recinto: “Los días de indefensión de los judíos se han terminado para siempre y el Estado de Israel resistirá cualquier asalto contra su existencia y su integridad.”

153. En un complot evidente para atraer el apoyo africano al proyecto de resolución A, el Iraq ha acusado falsamente a Israel de colaboración con Sudáfrica en la esfera nuclear. Dada la mayoría aritmética de que disponen los Estados árabes, la presencia de una acusación fuera en una resolución de la Asamblea General.

154. El PRESIDENTE: Concedo la palabra al representante del Iraq para una cuestión de orden.

155. Sr. AL-ATIYYAH (Iraq) (*interpretación del inglés*): El orador que me acaba de preceder en el uso de la palabra la había solicitado para explicar su voto antes de la votación. Sin embargo, durante los últimos siete u ocho minutos, le hemos escuchado lanzar un ataque calumnioso contra mi país, el Iraq. El Iraq no es el punto que se discute. Lo que se discute es el proyecto de resolución A, que fue aprobado por la Primera Comisión. Si el orador no se circunscribe al tema que se está discutiendo, ruego al Presidente que ponga fin a su intervención.

156. El PRESIDENTE: Continúa en el uso de la palabra el representante de Israel.

157. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): En un complot evidente a fin de lograr el apoyo africano para su

proyecto de resolución, el Iraq acusó falsamente a Israel de colaborar con Sudáfrica en el terreno nuclear. Dada la mayoría aritmética de que disponen los Estados árabes, la presencia de una acusación huera contra Israel en una resolución de la Asamblea General no constituye de por sí una prueba de su veracidad.

158. Quisiera referirme al contenido del segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A. El Gobierno de Israel ha declarado en diversas oportunidades que no sería el primero en introducir armas nucleares en el Oriente Medio. Esa es la posición oficial del Gobierno de Israel. Es un compromiso del que han tomado debida nota los sectores responsables del mundo entero.

159. El Ministro de Relaciones Exteriores, Sr. Moshe Dayan, dirigiéndose al trigésimo segundo período ordinario de sesiones de la Asamblea General, expresó lo siguiente acerca de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio: "Israel cree firmemente que tales negociaciones deben conducir a la concertación de una convención oficial, contractual y multilateral entre todos los Estados de la región, siguiendo los lineamientos de precedentes tan notables como la creación de una zona libre de armas nucleares en América Latina y las propuestas para acuerdos similares en las regiones del Asia meridional y Pacífico sur. Lamentablemente, los Estados árabes han rechazado totalmente esta exhortación de Israel, que al fin de cuentas redundaría en interés de todos los pueblos del Oriente Medio. En esta oportunidad repito nuestra propuesta"¹⁷.

160. A propósito de las cuestiones de desarme, el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país dijo al actual período de sesiones de la Asamblea General:

"Israel está dispuesto a desempeñar su papel en la reducción de la carrera de armamentos y desea llegar a acuerdos sobre limitación de armas con todos los Estados del Oriente Medio. Sin embargo, no hay dudas en cuanto a que el camino apropiado para llegar a una reducción de las armas en el Oriente Medio pasa a través de tratados de paz que debieran incluir la limitación de los armamentos." [26a. sesión, párr. 74.]

161. La contribución de Israel a la disminución de las tiranteces regionales y para establecer medidas en favor del desarme en el Oriente Medio ha sido triple. En primer lugar, en un nivel unilateral, Israel ha reducido considerablemente su presupuesto militar. Israel invita al Iraq, que fue el que tomó la iniciativa de presentar este proyecto de resolución, y a los demás Estados árabes, a que sigan su ejemplo y reduzcan en forma similar sus presupuestos militares en más de un 20%. En segundo lugar, en el plano bilateral, los acuerdos de Camp David¹⁸, así como las negociaciones que se realizan en la actualidad, tienen por objeto abrir el camino hacia la paz en todo el Oriente Medio. Y en tercer lugar, en el nivel multilateral, Israel ha presentado determinada propuesta relativa a la creación de una zona libre de

armas nucleares en el Oriente Medio. Para nuestro pesar, esta propuesta ha sido rechazada de plano por los gobiernos árabes. Israel aún sigue esperando una reacción favorable a la oferta que hizo a los gobiernos árabes el Ministro de Relaciones Exteriores de nuestro país.

162. El proyecto de resolución A que tenemos ante nosotros fue presentado con el propósito concreto de perjudicar el proceso pacificador. En lugar de crear un marco multilateral para la paz, como hicieron los acuerdos de Camp David, el Iraq reconoce que trata de establecer un marco estrecho para la guerra, y el proyecto de resolución que estudiamos forma parte de él.

163. Si hay algo de verdadero en la postura del Iraq, como se expresó en el segundo párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A, ¿por qué el Iraq y los demás Estados árabes que patrocinan el proyecto de resolución no responden favorablemente a la oferta hecha por el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel en el último período de sesiones de la Asamblea General y negocian con Israel y con los demás países de la región un "Tlatelolco" del Oriente Medio, siguiendo los lineamientos de ese Tratado, como lo han hecho tan sabiamente los países de América Latina?

164. En el transcurso de este período de sesiones de la Asamblea General, en el lapso transcurrido entre la aprobación de este proyecto de resolución.

165. El PRESIDENTE: Tiene la palabra el representante de Jordania para una cuestión de orden.

166. Sr. GAMMOH (Jordania) (*interpretación del árabe*): Mi delegación, al igual que la de cualquier otro miembro de esta Asamblea mundial, tiene el derecho de plantear una cuestión de orden en cualquier momento que lo considere apropiado, y creo que el Presidente no lo ha tenido en cuenta.

167. Al comienzo de la discusión sobre este tópico, así como también sobre otros temas, en la Primera Comisión acordamos no reabrir el debate respecto del fondo de los asuntos que se discutían, debiéndose limitar las declaraciones en sesiones plenarias a las explicaciones de voto. El representante de Israel ha reabierto la discusión sobre un tema que ya fue debatido plenamente en la Primera Comisión. La declaración del representante de Israel no ha sido hecha, por lo tanto, en ejercicio del derecho a explicar su voto. El representante israelí está explotando la paciencia y la sabiduría de esta Asamblea. Pido al Presidente que exija de ese representante que respete las reglas de procedimiento. Ya que 68 países votaron a favor de este proyecto de resolución, es por consiguiente propiedad de todos esos países y no solamente del Iraq.

168. El PRESIDENTE: Concedo la palabra al representante de Israel para que continúe con su explicación de voto.

169. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): En el transcurso de este período de sesiones de la Asamblea General, en el lapso transcurrido entre la aprobación del proyecto de resolución A por la Primera Comisión el 27 de noviembre, y su presentación hoy ante el pleno de la Asamblea, ciertos Estados árabes han demostrado cuál es su

¹⁷ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo segundo período de sesiones, Sesiones Plenarias, 27a. sesión, párr. 161.*

¹⁸ Un esquema para la paz en el Oriente Medio, acordado en Camp David, y un esquema para la conclusión de un tratado de paz entre Egipto e Israel, firmados en Washington el 17 de septiembre de 1978.

verdadera opinión acerca de la paz en el Oriente Medio. Lo han hecho así en tres oportunidades y los votos que emitieron sobre los aspectos vitales del desarme hablan por sí mismos. El representante jordano hizo que el proyecto de resolución relativo a las medidas destinadas a crear confianza se debilitara mucho en lo que se refiere al Oriente Medio. Inclusive aunque el proyecto se aprobó sin oposición en la Comisión, hubo 6 abstenciones, todas ellas de los árabes. Los representantes de Jordania y de Siria también indicaron muy claramente sus objeciones al criterio sobre desarme regional y cuando el proyecto de resolución pertinente se sometió a votación fue aprobado por 79 votos contra ninguno y 40 abstenciones. El grueso de esas abstenciones lo integraban los Estados árabes y sus aliados políticos. Finalmente, con referencia a las zonas libres de armas nucleares, los árabes reafirmaron su negativa a unirse a "arreglos a los que se llegase libremente entre Estados de la región", constituyendo la mayoría de quienes se abstuvieron cuando se sometió a votación a tal efecto un párrafo revisado.

170. Me doy cuenta de que la mayoría de los representantes presentes en esta Sala está tácitamente de acuerdo con lo que acabo de decir. El proyecto de resolución iraquí no es sólo sumamente controvertido, sino que es también un proyecto muy impopular. La votación de procedimiento que tuvo lugar en la Primera Comisión hace algunas semanas sobre la cuestión que tenemos ante nosotros demostró claramente ese hecho. Si el voto sobre los proyectos de resolución fuera secreto en las Naciones Unidas, el proyecto de resolución iraquí seguramente habría tenido pocos sostenedores. Pido a los Estados Miembros que piensen sobre el verdadero significado del proyecto de resolución A que tenemos ante nosotros, dentro del contexto de los acontecimientos actuales en el Oriente Medio. Y les pido que rechacen este acto bélico planeado para socavar el proceso pacificador, y que en lugar de votar a favor de él, lo hagan por la paz.

171. El PRESIDENTE: La Asamblea General deberá adoptar ahora decisiones sobre los 14 proyectos de resolución recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 33 de su informe [A/33/461].

172. La Asamblea General deberá pronunciarse en primer lugar sobre el proyecto de resolución A. Antes de proceder a votar este proyecto, la Presidencia declara que corresponde a la Asamblea General tomar una decisión previa sobre si el proyecto de resolución A requiere para su aprobación el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. A esta conclusión ha llegado la Presidencia a la luz de lo dispuesto en el Artículo 18 de la Carta y en los artículos 83 y 85 del reglamento de la Asamblea General, y teniendo en cuenta que varias delegaciones han elevado en privado a la Presidencia argumentos opuestos, que demuestran el carácter contencioso y equívoco del punto.

173. En consecuencia, la Presidencia va a someter a votación esta cuestión a fin de que la Asamblea decida sobre ella. La Presidencia formula de la siguiente manera el objeto de la votación: las delegaciones que consideren que la aprobación por parte de la Asamblea del proyecto de resolución A requiere una mayoría de dos tercios votarán por la afirmativa y las delegaciones que consideren que la

aprobación por parte de la Asamblea del proyecto de resolución A no requiere la mayoría de dos tercios votarán por la negativa.

174. Concedo ahora la palabra al representante de Arabia Saudita para una moción de orden.

175. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Había pedido que se me permitiera hablar estrictamente con referencia a la votación del proyecto de resolución A antes de que se presentara a la Asamblea la determinación de si se requeriría una mayoría de dos tercios.

176. Antes de seguir adelante, Sr. Presidente, no quiero que se me entienda mal. Antes levanté mi voz en nombre del derecho de Iraq — y no simplemente porque es un Estado árabe — y también de Jordania de proponer cuestiones de orden. Usted demoró un poco en reconocer sus cuestiones de orden, así que tuve que hacer algo para comunicarme auditivamente más bien que visualmente, y por eso golpeé mi pupitre tan fuerte. Espero que entenderé que esto no significa una crítica a la Presidencia por la forma en que ha conducido nuestros trabajos desde el primer día de la Asamblea General.

177. Con respecto a la cuestión de orden que yo planteo sobre la pregunta que usted presenta a la Asamblea, es decir si una decisión sobre el proyecto de resolución requiere una mayoría de dos tercios para su aprobación, quiero decir lo siguiente.

178. El proyecto de resolución A, que fue presentado en el décimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General¹⁹, consagrado al desarme, fue remitido a la Asamblea General considerando que en el trigésimo tercer período de sesiones habría mucho tiempo para debatirlo y para votarlo. Las palabras "Asamblea General" aquí se refieren al trigésimo tercer período de sesiones; el proyecto de resolución no fue asignado a la Mesa, pues fue como si la Mesa del trigésimo tercer período de sesiones hubiera decidido que no había diferencia. Se tomó una decisión en el décimo período extraordinario de sesiones pero no se designó ninguna Comisión para tratarlo; se remitió el proyecto de resolución a la Asamblea General en el sentido de que sería debatido en el transcurso del trigésimo tercer período de sesiones. Se podría haber designado una Comisión para su consideración. El solo hecho de que haya sido remitido al trigésimo tercer período de sesiones no significa, en sentido limitado, que el proyecto de resolución A es tan importante que la Asamblea General tendría que votarlo por una mayoría de dos tercios. Esta implicación es incorrecta, y digo esto con el debido respeto a cualquiera que disienta conmigo. Quiero decir que aunque versado, todavía estoy aprendiendo acerca del reglamento, pero este es el contexto en el cual la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones lo remitió a la Asamblea en su trigésimo tercer período de sesiones, porque, después de todo, todas las cuestiones han de presentarse al pleno.

¹⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, décimo período extraordinario de sesiones, Anexos*, temas 9, 10, 11 y 12 del programa, documento A/S-10/23, párr. 11.

179. Dicho esto no creo que sea adecuado preguntar a la Asamblea General si desea votar por simple mayoría o por mayoría de dos tercios. No diría que esté mal hacerlo. Hemos hecho muchas solicitudes espurias. Estoy apartándome de todo tipo de consideración. De hecho, este proyecto no es un proyecto de resolución iraquí, porque tiene muchos patrocinadores; fue apodado "proyecto de resolución iraquí" por nuestro colega de Israel, pero cada vez que hay otros patrocinadores no debería atribuirse a un solo país el ser autor de un proyecto de resolución, aunque así fuera. En otras palabras, todos los patrocinadores del proyecto de resolución están de acuerdo con la delegación del Iraq. Por lo tanto, al señalar la autoría del Iraq, el representante de Israel aprovechó la oportunidad, que fue natural — para no emplear palabras fuertes — de recurrir a una declaración de propaganda antes de la votación. Dijo "Tomen nota, el Iraq hizo esto y lo otro; el Iraq tiene intenciones malévolas con respecto a nosotros. El Iraq trama algo con respecto a nosotros". No lo culpo. Este es un lugar donde cada uno defiende su caso y trata de ganar la mayor cantidad de amigos a último momento. Si no se puede obtener su voto afirmativo, se los puede persuadir de abstenerse, de venderse. Esto es muy importante. No se trata de un proyecto de resolución iraquí, sino del proyecto de resolución de todos los que lo están patrocinando. De modo similar, cuando se aprueba un proyecto de resolución, aunque sólo tenga un patrocinador, pasa a ser propiedad de la Asamblea General, y nadie dice es una resolución británica, o es una resolución norteamericana, o es una resolución de Arabia Saudita. Esto no se aplica aquí, y no se trata de determinar si el reglamento requiere una mayoría de dos tercios. La referencia a la Asamblea General está dentro del contexto del trigésimo tercer período de sesiones. Esto no se remitió a la Mesa porque se convino en el décimo período extraordinario de sesiones que aquello que no hubiera tiempo de examinar se trasladaría a la Asamblea General en su trigésimo tercer período de sesiones.

180. Con el debido respeto por quienes desean interpretar el reglamento de otro modo, repito que, a mi juicio, están equivocados. Además, me permito pedir a todas las delegaciones presentes que olviden las dos cuestiones de orden. Represento a un Estado árabe, pero de igual forma defendería el derecho del representante de Israel, si planteara una cuestión de orden válida.

181. Sugiero a la Presidencia que discuta la cuestión con el Secretario General Adjunto — que conoce bien el reglamento — antes de someter a votación la cuestión de la mayoría de dos tercios o de mayoría simple. Se plantea aquí una cuestión jurídica, y no desearía tener que recurrir a la opinión del Asesor Jurídico. Mientras venía le dije: "Simpatizo con usted; toda vez que existe cierta confusión en una Comisión, reclaman su presencia. Pero esta es una cuestión tan importante que no debe sentar un precedente. Si el Sr. Buffum no está seguro respecto de esta cuestión, yo le pediría a usted su opinión, independientemente del reglamento, porque en este contexto no se mencionó a la Asamblea General a raíz de la importancia del asunto sino porque no se lo había asignado a la Mesa, lo que todos habrían celebrado, incluso, creo, el representante de Israel, puesto que en tal caso habría tenido tiempo suficiente para presentar sus puntos de vista". Pongo a Dios por testigo de que dije esto objetivamente. Olvidé que soy árabe. Un árabe

no tiene privilegios, pero, como los demás, puede analizar los problemas. Ser árabe no significa ser inferior a nuestros amigos británicos, quienes se consideran maestros — y, en algunos aspectos, con razón — ni a nuestros amigos de la Unión Soviética o de otras grandes Potencias. Somos seres humanos, en condiciones de igualdad.

182. Espero que el Presidente, luego de celebrar consultas, tome en cuenta mis argumentos. Me reservo el derecho de referirme a esta cuestión nuevamente, con calma y objetividad, le aseguro, Sr. Presidente, y sin estar dominado por mis emociones debido a que la cuestión involucra un problema no sólo entre Israel y algunos Estados árabes sino también entre Israel y los otros Estados que patrocinan el proyecto de resolución.

183. Sr. LEONARD (Estados Unidos de América) (*interpretación del inglés*): Los Estados Unidos consideran que la Carta de esta Organización exige una mayoría de dos tercios para la adopción del proyecto de resolución A recomendado por la Primera Comisión en su informe sobre el examen de la aplicación de las recomendaciones del período extraordinario de sesiones dedicado al desarme [A/33/461]. El párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta especifica que toda recomendación de la Asamblea General en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales debe decidirse por una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. El proyecto de resolución A pide al Consejo de Seguridad que imponga un embargo obligatorio, en virtud del Capítulo VII de la Carta, contra un Estado Miembro de las Naciones Unidas. Ciertamente, el párrafo 1 de la parte dispositiva pide la acción del Consejo de Seguridad, "para eliminar esta grave amenaza a la paz y la seguridad internacionales". Todos entienden que el Consejo de Seguridad puede imponer un embargo obligatorio de armas únicamente — y repito, únicamente — si ese órgano determina la existencia de una amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión.

184. Así, pues, resulta evidente que el proyecto de resolución A constituye una recomendación relativa a la paz y a la seguridad internacionales. La Asamblea General está obligada a respetar la exigencia del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta de que una recomendación tan grave e importante requiere el voto de una mayoría de dos tercios. Esta Asamblea no puede ignorar esa disposición de la Carta. El representante del Iraq ha recalado que el proyecto de resolución A trata de una cuestión importante. El 23 de octubre, el representante del Iraq, Sr. Al-Ali, dijo en la Primera Comisión: "Al colocar así a todos los países del mundo frente a la responsabilidad que les incumbe con respecto a esta cuestión de tanta importancia"²⁰.

185. No se puede argüir que la Asamblea General tiene autoridad para decidir que se deje de lado el requisito de una mayoría de dos tercios. Huelga decir, y creo que nadie aquí impugnará esto, que la Asamblea General no tiene derecho a modificar las disposiciones fundamentales de la Carta. El proyecto de resolución A no presenta — repito, no presenta — una cuestión relativa a la autoridad discrecional

²⁰ *Ibid.*, trigésimo tercer período de sesiones, Primera Comisión, 12a. sesión, pág. 67, e *ibid.*, Primera Comisión, Fascículo del período de sesiones, corrección.

que posee la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 18 de la Carta, o sea, la autoridad de decidir qué cuestiones adicionales deben resolverse por mayoría de dos tercios. Por el contrario, se trata de una cuestión relativa al párrafo 2 del Artículo 18. En esta cuestión, la Asamblea General no puede modificar la Carta; no puede cambiar las normas consagradas expresamente en la Carta.

186. Esperamos que la votación de procedimiento sobre esta cuestión confirme el mantenimiento de la validez del párrafo 2 del Artículo 18 más bien que, a raíz de un resultado negativo, lo haga desaparecer de la Carta de las Naciones Unidas.

187. Sr. RICHARD (Reino Unido) (*interpretación del inglés*): A juicio del Reino Unido no hay duda de que el proyecto de resolución A, en virtud del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, requiere una mayoría de dos tercios. He escuchado con mucha atención, como siempre lo hago, al representante de la Arabia Saudita. Y debo decir, con gran respeto, que no entendí totalmente su argumento. Cuando se observa la Carta — no el reglamento de la Asamblea General sino la Carta —, cuando se observan las disposiciones de la Carta relativas a las votaciones y cuando se lee que el párrafo 2 del Artículo 18 comienza con las palabras “Las decisiones de la Asamblea General”, ¿puede sostenerse que lo que se nos ha solicitado no es una decisión de la Asamblea General? Si no es una decisión de la Asamblea General, entonces, con todo respeto, no tengo idea de lo que es. Es claramente una decisión de la Asamblea y, por lo tanto, es una cuestión que evidentemente entra en el encabezamiento del párrafo 2 del Artículo 18 como recomendación relativa “al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales”. ¿Puede algún representante aquí que lea el párrafo 1 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A que tenemos ante nosotros negar que es una recomendación relativa al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales? Claramente lo es. Por cierto, en él se pide a todos los Estados que cooperen plenamente en una acción eficaz para evitar una amenaza a la paz y la seguridad internacionales. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se pide al Consejo de Seguridad que actúe en virtud del Capítulo VII de la Carta, y todo el mundo en este salón sabe de qué trata el Capítulo VII de la Carta. Trata de amenazas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. Repito el proyecto de resolución A cae claramente dentro del párrafo 2 del Artículo 18.

188. Además es claro — muy claro en nuestra opinión — que, porque la cuestión cae dentro del párrafo 2 del Artículo 18, no es una cuestión que pueda ser decidida por simple mayoría de votos.

189. Quiero pedir a los representantes también que examinen el párrafo 3 del Artículo 18. ¿A qué se refiere? Se refiere solamente a las “Decisiones sobre otras cuestiones” o cuestiones adicionales. Esto tiene que significar — es la única explicación concebible de las palabras — otras cuestiones o cuestiones adicionales a aquellas que están cubiertas por el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta.

190. En opinión de mi delegación, la única forma en que esta cuestión puede ser determinada constitucionalmente y

de acuerdo con la Carta — no con el reglamento de la Asamblea General sino con la Carta de las Naciones Unidas — es poniendo a votación el proyecto de resolución A con arreglo al párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta. Cualquier otra forma de actuar sería, en nuestra opinión, contraria a la Carta.

191. Sr. BAROODY (Arabia Saudita) (*interpretación del inglés*): Si no tuviera alguna experiencia en las Naciones Unidas relativa, entre otras cosas, a procedimiento, tal vez habría aceptado la opinión de los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, pensando que ellos tienen más experiencia en estas cuestiones. Yo he ganado mi experiencia aquí en las Naciones Unidas. No represento a una gran Potencia. Trato de actuar por mi cuenta en lugar de cabildar en uno u otro lado. Si quisiera hacerlo sería un pobre cabildero. Sé que si pidiera a alguien votar en el mismo sentido que yo, tal vez él posteriormente trataría de lograr mi voto a favor de una cuestión con respecto a la cual no estoy de acuerdo. Por ese motivo nunca anduve en cabildes y espero que de esto se aprenda una lección. Pero ésta es la forma como se hacen las cosas, no sólo aquí en las Naciones Unidas sino en todas las organizaciones políticas. Yo creo que la posición del Gobierno de los Estados Unidos sobre esta cuestión de la mayoría de dos tercios estaba tomada antes de que yo hiciera uso de la palabra. El Sr. Leonard había preparado sus observaciones de antemano. Antes de intervenir, en ningún momento se me había ocurrido plantearme la cuestión de si se requiere una mayoría de dos tercios o mayoría simple.

192. Deseo dirigirme ahora al Sr. Richard. Aunque el inglés no es mi idioma nativo lo aprendí a muy temprana edad y son muchos los que me dicen que hablo con bastante claridad. Por lo tanto, no entiendo por qué habría de sentirse confundido el Sr. Richard. El utiliza lo que yo podría llamar un truco inglés muy sutil. Lo sé porque he vivido en su país unos 10 años. Es amable pero al propio tiempo dice “estoy confundido”. ¿Cómo puede decir eso? Es un amigo, pero eso nada tiene que ver. Estamos aquí para expresar nuestros argumentos. Debo recordarle que mi mejor amigo, quien peleó contra mí sobre la cuestión de la libre determinación durante ocho años era nada menos que Sir Samuel Hoare, y seguimos siendo amigos. El Sr. Richard ha recurrido a una sutileza para influir sobre la Asamblea.

193. Mi buen amigo, el representante de los Estados Unidos, tenía preparada una declaración sobre la mayoría de dos tercios. Los Estados Unidos tienen mucha influencia y numerosos adeptos. Yo desearía que tuviéramos tantos adeptos como los Estados Unidos, pero carecemos de poder. El representante del Reino Unido utiliza palabras muy sutiles: “estaba confundido”, “no lo comprendí”. Debo señalar esto a fin de que preste atención a lo que voy a decir ahora. Debo recapitular, aunque no me explayaré al respecto, porque creo que muchos Miembros no están confundidos, pero muchos no sabían que se plantearía este problema de la votación.

194. Puedo recordar a mis buenos amigos, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, que estoy en condiciones de citar — quisiera tener aquí los documentos — muchas cuestiones planteadas durante los últimos

30 años relativas a problemas que podrían caer dentro de la jurisdicción de los párrafos 1, 2 y 3 del Artículo 18 de la Carta. No quiero demostrar que están equivocados después de ocurrido el hecho porque, como decimos en árabe "de qué vale llorar por los muertos". Y de una u otra manera se decidirá el asunto. Pero ante la Asamblea General, y no directamente ante el Consejo de Seguridad, se plantearon numerosos problemas que amenazaban la paz tanto o tal vez más que la guerra en el Oriente Medio. En algunos casos, como el de un embargo, se necesitaría la mayoría de dos tercios. Pero lo que se plantea aquí para mis buenos amigos, los representantes de los Estados Unidos y del Reino Unido, es lo siguiente. Es la Asamblea General, ya sea en comisión o en el pleno, la que examina esto. Siempre lo consideré equivocado; y mi amigo del Canadá, según creo, lo planteó este año en la Mesa de la Asamblea y algunos representantes pidieron que ciertos temas se examinaran en el pleno de la Asamblea porque, a su juicio, ello da importancia a las cuestiones. Este gran salón no da mayor luz a sus argumentos. Sus argumentos deben basarse sobre lo que consideran que es cierto y ser presentados con simplicidad para que se convenga en ellos o se los refute.

195. Desearía que el representante del Reino Unido, en especial, tomara nota de esto. Es mucho lo que aprendí de él, incluso antes, puesto que me pregunté "¿cómo sabe tantas cosas?". Es un parlamentario y me dijo: "No cabe asombrarse, puesto que conoce el juego". He aprendido muchas cosas de él. No pretendo enseñarle ahora, sino que quisiera sugerirle humildemente que hay muchos temas — olvidemos la cuestión de Palestina, la cuestión del Oriente Medio — que tienen que ver con una crisis más formidable, o tan formidable, o tan grave — si se me permite utilizar el vocablo — como este problema. La presentación de este asunto se ha atribuido únicamente al Iraq, como si el Iraq fuese el espíritu maligno que se escondiera detrás de él, aunque muchas delegaciones no árabes han patrocinado el proyecto de resolución. Este es el punto y espero que no haya confusión. Los proyectos de resolución de las Comisiones tienen que venir a la Asamblea General. Las Comisiones discuten los asuntos con el pleno conocimiento de que a pesar de la gravedad de la crisis o del problema, o de que la paz mundial pueda estar en peligro, serán ellas, no los 15 miembros del Consejo de Seguridad quienes se pronunciarán al respecto. Ellos querían que la Comisión, o en esta instancia la Asamblea General — que en este contexto actuaría como una Comisión — discutiera el asunto, sabiendo en todo momento que la totalidad de las decisiones que se toman aquí son recomendatorias y no obligatorias.

196. Inclusive el representante del Reino Unido, que es miembro del Consejo de Seguridad, tendría que saber por las actas así como por la experiencia que tiene de los últimos cuatro o cinco años en que ha estado participando en las labores del Consejo de Seguridad, que el 95% de las resoluciones del Consejo ni siquiera se acatan, ya sea debido al veto o a que hay un consenso que a todos viene bien, pero que no sirve de nada.

197. ¿Van a negar ustedes a la Asamblea General el derecho a pronunciarse, independientemente del resultado de la votación, sobre un proyecto de resolución que es recomendatorio y no obligatorio? ¿Van ustedes a decir: "Esto es prerrogativa del Consejo de Seguridad y más tarde

podemos tratar el asunto en la Asamblea General"? Creo que el resultado sería cero: no habría sanciones, no habría nada. Pregúntenme a mí. Con mi humilde experiencia, esto es lo que les diría: ¿Por qué el representante del Reino Unido quiere negar su derecho a la Asamblea General? ¿Es por propaganda? ¿Es para demostrar cómo marcha cual tonto tras Israel? Honestamente, esto es patético.

198. Defenderé a cualquier judío en cualquier momento que no use la religión como motivación para fines políticos y lucharé contra cualquier musulmán, cualquier cristiano o cualquier budista que quiera utilizar la religión en esa forma. Esto ya se ha intentado antes y ha fracasado; pero ahora es un nuevo experimento khazar en nuestra región. Digo "experimento khazar" porque nuestros judíos nunca pensaron en tales cosas.

199. ¿Soy claro? ¿He disipado la confusión?

200. Me reservo el derecho de discutir nuevamente el caso. Estoy preparado para hacerlo y ciertamente lo haré con toda la objetividad y desapego de que soy capaz, olvidándome del asunto concreto de que se trata. Reitero: la Asamblea General no tiene derecho a imponer sanciones, pero puede hablar de ellas y puede recomendarlas, así como las demás cosas mencionadas en el Artículo 18 de la Carta, mediante la aprobación de un proyecto de resolución.

201. Si he aclarado mi posición a mis buenos amigos, especialmente a los de los Estados Unidos y el Reino Unido, me sentiré complacido. En caso contrario, estaré atento a lo que ellos digan y pediré al Asesor Jurídico que haga comentarios. No quiero colocarlo en una posición embarazosa solicitándole que racionalice la ley del lado de una u otra parte. Creo que esto ha sido entendido claramente por mis buenos amigos. Estoy a su disposición por si desean continuar con la cuestión.

202. Para concluir, creo que aunque hubiera una mayoría superior a los dos tercios, las cosas no cambiarían aquí, desde que todas las resoluciones son recomendatorias; pero eso no impide que hagamos recomendaciones a otro período de sesiones de la Asamblea General o, en particular, si así se desea, al Consejo de Seguridad. Espero que en esta ocasión haya aclarado mi pensamiento.

203. Sr. AL-ATIYYAH (Iraq) (*interpretación del inglés*): Mi delegación y los demás patrocinadores del proyecto de resolución A/C.1/33/L.1, a saber, el proyecto de resolución A, entendíamos que el Artículo 83 del reglamento no se aplicaba a este caso. Es obvio que la mayoría de las cuestiones discutidas en la Primera Comisión, si no todas, se refieren a la paz y la seguridad. En verdad, entre las conclusiones de la Comisión Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General, tal como figuran en el párrafo 32 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea General, se dicen que:

"El Comité Especial, reconociendo que el papel de la Primera Comisión es esencialmente político, recomienda que esta Comisión se consagre ante todo a los problemas relativos a la paz, a la seguridad y al desarme."

Sin embargo el procedimiento que ha sido adoptado por la Asamblea General en lo referente a todos los proyectos de

resolución remitidos por la Primera Comisión ha sido el de que la votación debiera basarse en la simple mayoría.

204. Además, quisiera señalar que la Asamblea General en su trigésimo segundo período de sesiones aprobó la resolución 32/105 F, relativa a la colaboración militar y nuclear con Sudáfrica. Los elementos de esa resolución son similares a los de la presente resolución referente a la colaboración militar y nuclear con Israel. No obstante, la votación que tuvo lugar en el trigésimo segundo período de sesiones se basó en la simple mayoría.

205. Sin embargo, hoy nos enfrentamos a una situación en la cual varias delegaciones exigen un cambio en el procedimiento que se ha adoptado siempre por la Asamblea General en lo relativo a los proyectos de resolución de la Primera Comisión y proyectos similares aprobados por otros órganos. Mi delegación está convencida de que recurrir a esas tácticas resulta perjudicial para este órgano agosto y constituye un precedente que irá en detrimento de las Naciones Unidas. No es para sorprenderse que quienes defienden tales maniobras sean los mismos que se han opuesto permanentemente a la mayoría de las resoluciones aprobadas por las Naciones Unidas sobre el problema del Oriente Medio y se han pronunciado contra ellas.

206. Quisiera expresar, sin embargo, que el proyecto de resolución que estamos considerando fue realmente aprobado en la Primera Comisión por una mayoría superior a los dos tercios. No cabe duda de que aquí obtendrá un resultado similar. A pesar de ello, la cuestión que se discute ahora es el aspecto de principio: ¿permitiremos que una minoría imponga sus términos a la mayoría, recurriendo a tácticas y maniobras desconocidas que en definitiva son ajenas al espíritu de las Naciones Unidas y de su Carta?

207. Sabemos que la Asamblea General es soberana, y la delegación que, por una razón u otra, quiera que votemos respecto a un proyecto de resolución en particular sobre la base de la mayoría de los dos tercios está en libertad de pedirlo. En tal caso, invocamos el artículo 85 del reglamento, como lo hizo el Sr. Presidente. En consecuencia, aceptamos su sugerencia.

208. Sr. CAMPS (Uruguay): Frente al planteamiento que la Mesa ha hecho en relación con el aspecto procesal a seguir en la votación deseo fundamentar nuestro voto.

209. La delegación del Uruguay votará por la afirmativa en la interpretación de que es una cuestión importante la decisión que la Asamblea General tome en relación al proyecto de resolución A contenido en el documento A/33/461, porque considera que la parte sustantiva de los términos del proyecto de resolución está perfectamente contenida en lo dispuesto por el Artículo 18 de la Carta de la Organización y el artículo 83 del reglamento de la Asamblea General, al estipular que entre las cuestiones que se considerarán importantes se encuentran las "recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

210. Esta apreciación se encuentra robustecida al expresarse textualmente en el quinto párrafo del preámbulo

del proyecto de resolución lo que el párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta y el artículo 83 del reglamento de la Asamblea General establecen respecto a lo que comprenderán las decisiones de la Asamblea en cuestiones importantes. Y cito dicho párrafo del preámbulo en lo que a esto concierne:

"Reconociendo que la continua escalación armamentista de Israel constituye una amenaza a la paz y la seguridad internacionales . . ."

211. Por lo expresado, lo que está a consideración es muy claro. No se refiere al fondo mismo del asunto. Se trata de saber si cumpliremos con las disposiciones de la Carta o si, una vez más, serán ellas violadas.

212. Sr. EL-CHOUFI (República Árabe Siria) (*interpretación del árabe*): Me sorprendió escuchar la declaración hecha por el Sr. Leonard, representante de los Estados Unidos. Dijo él que la adopción de una decisión en que se ponga en tela de juicio el derecho de Israel a adquirir armas nucleares es una cuestión que puede conducir a socavar la Carta de las Naciones Unidas, sobre la base de que la Asamblea General no tiene el derecho de alterar la Carta y de que se trata de una cuestión importante que requiere la mayoría de dos tercios. En efecto, el respeto de los procedimientos y de la Carta, en mi opinión, debe ser amplio, en el sentido de que no podemos respetarlos en relación con una cuestión y no hacerlo en relación con otra muy similar a la primera. Como lo han dicho diversos representantes que me precedieron en el uso de la palabra, toda la labor de la Primera Comisión y todos los asuntos discutidos en ella se relacionan con la paz y la seguridad internacionales. Además, esta tarde hemos aprobado dos resoluciones: una, relacionada con el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio, en la que se mencionó que la Asamblea General era consciente del hecho de que la creación de dicha zona podía aumentar grandemente la paz y la seguridad internacionales en la región. Sin embargo, nadie pidió la mayoría de dos tercios cuando se votó hace un rato esa resolución. Me refiero a la resolución 33/64.

213. Hay otro proyecto de resolución, concerniente a la aplicación de la Declaración sobre la desnuclearización de África, contenido en el documento A/33/429. Esa resolución se adoptó como resolución 33/63. Su párrafo 4 dice:

"Pide al Consejo de Seguridad que vigile de cerca a Sudáfrica y que tome medidas apropiadas y eficaces para impedir que Sudáfrica desarrolle y adquiera armas nucleares que puedan poner en peligro la paz y la seguridad internacionales"²¹.

Aquí, también, como seguramente habrán observado los representantes, la referencia es muy clara. Se hace alusión a la amenaza que constituye para la paz y la seguridad internacionales la posibilidad de que Sudáfrica adquiera armas nucleares.

214. Sin entrar en el fondo del proyecto de resolución que tiene ante sí esta Asamblea, y puesto que ésta y sus Comisiones Principales han votado en el curso del trigésimo

²¹ Citado en inglés por el orador.

tercer período de sesiones, es obvio que no existen diferencias entre Israel y Sudáfrica. Por consiguiente, quienes se preocupan por los procedimientos y la Carta deberían haber requerido una mayoría de dos tercios al votarse la resolución concerniente a la declaración de África como una zona libre de armas nucleares.

215. El PRESIDENTE: Después de escuchar las distintas opiniones de los representantes que han hecho uso de la palabra, la Presidencia encuentra nuevas razones valaderas para reafirmarse en su conclusión de que corresponde a la Asamblea General tomar una decisión previa sobre si el proyecto de resolución A requiere para su aprobación el voto de una mayoría de dos tercios de los miembros presentes y votantes. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada:

Votos a favor: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Fiji, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Japón, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Samoa, Singapur, Suriname, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay,

Votos en contra: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, China, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gambia, República Democrática Alemana, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Abstenciones: Bhután, Birmania, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, Ghana, Grecia, India, Jamaica, Lesotho, Liberia, Malawi, Nepal, Papua Nueva Guinea, Filipinas, Portugal, Rwanda, Sierra Leona, España, Swazilandia, Tailandia, República Unida del Camerún.

Por 70 votos contra 38 y 26 abstenciones, se decide que no es necesaria la mayoría de dos tercios.

216. El PRESIDENTE: La Asamblea procederá ahora a votar sobre el proyecto de resolución A, uno de los 14 proyectos de resolución que aparecen bajo el título "Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período de sesiones" en el párrafo 33 del informe de la Primera Comisión [A/33/461]. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Bahrein, Bangladesh, Benin, Bhután, Botswana, Bulgaria, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Djibouti, Egipto, Guinea Ecuatorial, Gambia, República Democrática Alemana, Iraq, Jordania, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, Rumania, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Arabe Siria, Togo, Túnez, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia.

Votos en contra: Australia, Austria, Bahamas, Bélgica, Bolivia, Canadá, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Finlandia, Francia, República Federal de Alemania, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Paraguay, Suriname, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay.

Abstenciones: Argentina, Barbados, Birmania, Imperio Centrafricano, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Etiopía, Fiji, Ghana, Grecia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mauricio, México, Nepal, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Filipinas, Portugal, Rwanda, Samoa, Sierra Leona, Singapur, España, Swazilandia, Tailandia, Trinidad y Tabago, Alto Volta, Venezuela.

Por 72 votos contra 30 y 37 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 33/71 A).

217. El PRESIDENTE: Para explicar su voto después de la votación, concedo ahora la palabra al representante de Israel.

218. Sr. BLUM (Israel) (*interpretación del inglés*): La forma en que acaba de ser aprobada por la Asamblea General esta resolución, constituye un nuevo ejemplo del modo cómo es movilizada una mayoría matemática de la Asamblea General, con el objeto de violar la Carta de las Naciones Unidas. El párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta establece:

"Las decisiones de la Asamblea General en cuestiones importantes se tomarán por el voto de una mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes. Estas cuestiones comprenderán: las recomendaciones relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales...".

219. El texto del párrafo 2 del Artículo 18 es categórico: "estas cuestiones comprenderán". La resolución es igualmente clara. El párrafo quinto del preámbulo hace referencia a "una amenaza a la paz y la seguridad

internacionales”, y el párrafo 2 de la parte dispositiva, menciona, específicamente, el Capítulo VII de la Carta, que se titula “Acción en caso de amenazas a la paz, quebrantamientos de la paz o actos de agresión”. Toda la opinión jurídica respetable y autorizada es unánime al decir que la resolución en cuestión está comprendida en las disposiciones del párrafo 2 del Artículo 18 de la Carta, y que no debe siquiera cuestionarse la exigencia de la mayoría de dos tercios de votos requerida. Sin embargo, la mayoría matemática ha estimado de otro modo la cuestión.

220. No hay necesidad de gastar palabras sobre las consecuencias que esto puede traer. Si se tiene en cuenta la redacción de la Carta, es evidente que quienes han incitado a la mayoría matemática a votar de esa manera, sobre una cuestión de procedimiento mal presentada, no consideran como algo importante la decisión de la Asamblea General. Por lo tanto, siguiendo ese criterio, estamos seguros de que el Consejo de Seguridad, si se ocupa del tema, tal como lo piden los párrafos de la parte dispositiva, tomará debida nota de la opinión de la Asamblea General en el sentido de que esta no es una cuestión importante. Esta es una ilustración más acerca de la manera en que, en un momento en que se están realizando toda clase de esfuerzos para superar 30 años de hostilidades en nuestra región, la Asamblea General es incitada a adoptar políticas de enfrentamiento y de condena, en lugar de una política de conciliación y de paz. Hemos tomado debida nota del hecho de que, al proceder de ese modo, la mayoría, con sus ojos abiertos, disminuye la importancia de sus actos, en circunstancias en que determina que su decisión no es importante. En consecuencia, trataremos a esta resolución como una resolución sin importancia.

221. El PRESIDENTE: Procedo ahora a someter a votación el proyecto de resolución B. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Yemen Democrático, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Gambia, Ghana, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán, Iraq, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Marruecos, Mozambique, Nepal, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Francia, República Federal de Alemania, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia,

Noruega, Portugal, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Austria, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia, El Salvador, Finlandia, Gabón, República Democrática Alemana, Hungría, Israel, Japón, Mongolia, Nicaragua, Polonia, España, Suecia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Por 103 votos contra 18 y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 33/71 B)²².

222. El PRESIDENTE: Someto ahora a votación el proyecto de resolución C. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centroafricano, Chad, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: China, Francia.

Abstenciones: Bélgica, República Federal de Alemania, Israel, Italia, Luxemburgo, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 130 votos contra 2 y 8 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución C (resolución 33/71 C).

223. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución D. La Primera Comisión aprobó este proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la

²² La delegación de Mauricio informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución D?

Queda aprobado el proyecto de resolución D (resolución 33/71 D).

224. EL PRESIDENTE: Llegamos ahora al proyecto de resolución E. La Primera Comisión aprobó ese proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución E?

Queda aprobado el proyecto de resolución E (resolución 33/71 E).

225. EL PRESIDENTE: Pasaremos ahora al proyecto de resolución F. La Primera Comisión aprobó ese proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General decide aprobar el proyecto de resolución F?

Queda aprobado el proyecto de resolución F (resolución 33/71 F).

226. EL PRESIDENTE: A continuación pasamos al proyecto de resolución G. La Primera Comisión aprobó este proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución G?

Queda aprobado el proyecto de resolución G (resolución 33/71 G).

227. EL PRESIDENTE: Pasaremos ahora a la votación del proyecto de resolución H. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gambia, República Democrática Alemana, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Costa de Marfil, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bélgica, Canadá, Francia, Gabón, República Federal de Alemania, Guatemala, Israel, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos^{2 3}, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 129 votos contra ninguno y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución H (resolución 33/71/H).

228. EL PRESIDENTE: Llegamos ahora al proyecto de resolución I. La Primera Comisión aprobó este proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución I?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 33/71 I).

229. EL PRESIDENTE: Pasaremos ahora al proyecto de resolución J. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Birmania, Burundi, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Chipre, Dinamarca, Djibouti, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Marruecos, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Rumania, Rwanda, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Afganistán, Angola, Bulgaria, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Yemen Democrático, Etiopía, República Democrática Alemana, Hungría, Mongolia, Mozambique, Polonia, Santo Tomé y Príncipe, Sudán, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Estados Unidos de América.

Por 121 votos contra ninguno y 18 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución J (resolución 33/71 J).

^{2 3} La delegación de los Países Bajos informó posteriormente a la Secretaría que deseaba que su país figurara entre aquellos que habían votado a favor del proyecto de resolución.

230. El PRESIDENTE: Pasamos ahora al proyecto de resolución K. La Primera Comisión aprobó el proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución K?

Queda aprobado el proyecto de resolución K (resolución 33/71 K).

231. El PRESIDENTE: Llegamos ahora al proyecto de resolución L. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución L?

Queda aprobado el proyecto de resolución L (resolución 33/71 L).

232. El PRESIDENTE: Llegamos ahora al proyecto de resolución M. La Primera Comisión aprobó este proyecto por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución M?

Queda aprobado el proyecto de resolución M (resolución 33/71 M).

233. El PRESIDENTE: Por último, llegamos al proyecto de resolución N. La Primera Comisión aprobó el proyecto de resolución por consenso. ¿Puedo considerar que la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución N?

Queda aprobado el proyecto de resolución N (resolución 33/71 N).

234. El PRESIDENTE: Pasamos ahora a considerar el informe de la Primera Comisión sobre el tema 128 del programa [A/33/462]. En el párrafo 10 de su informe, la Primera Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe dos proyectos de resolución que aparecen bajo el título "Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares".

235. Doy ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación.

236. Sr. SEZAKI (Japón) (*interpretación del inglés*): Mi delegación votará a favor de los proyectos de resolución A y B que figuran en el documento A/33/462. Tengo que recalcar, no obstante, que lo hará con algunas reservas. A nuestro juicio, no sólo los proyectos de convención propuestos por la Unión Soviética y Pakistán sobre la no utilización de armas nucleares contra Estados que no poseen tales armas dejan de disipar graves dudas acerca de la verificación y la eficacia de esas convenciones sino que importan el riesgo de romper el equilibrio militar internacional en forma tal que puede producir resultados directamente contrarios al objetivo del fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Los últimos esfuerzos hechos por las partes interesadas en la Primera Comisión produjeron enmiendas a los proyectos de resolución que examinamos con el efecto de ampliar el ámbito de la cuestión que habrá de considerar el Comité de Desarme. Solamente en virtud de esas enmiendas mi delegación, que se halla muy preocupada por el fortalecimiento de la seguridad de los Estados que no poseen armas nucleares,

votará a favor de ambos proyectos de resolución y está dispuesta a sumarse a los que desean tratar esta cuestión en el Comité de Desarme.

237. Sr. MADADHA (Jordania) (*interpretación del inglés*): De conformidad con nuestra posición en la Primera Comisión en relación con el proyecto de resolución A que figura en el documento A/33/462, sobre el tema 128 del programa, la delegación de Jordania solicita una votación registrada por separado sobre el tercer párrafo del preámbulo. Jordania se abstendrá de votar este párrafo porque contradice nuestra posición relativa a la creación de zonas libres de armas nucleares, ya que no toma en cuenta la naturaleza distinta de diversas regiones. Creemos que ningún país que esté en favor de la creación de tales zonas debería dudar en declarar su intención, incondicionalmente, ya que los intereses de la paz y seguridad internacionales nunca han estado condicionados.

238. El PRESIDENTE: Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución A y B recomendados por la Primera Comisión en el párrafo 10 de su informe [A/33/462]. Pasaremos primero a votar el proyecto de resolución A. Se ha solicitado una votación por separado sobre el tercer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A. Votaremos en primer término el tercer párrafo del preámbulo. Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Cabo Verde, Imperio Centrafricano, Chad, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, República Democrática Alemana, República Federal de Alemania, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irlanda, Israel, Italia, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Rwanda, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Sierra Leona, Singapur, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida del Camerún, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Alto Volta, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: Bahrein, Djibouti, Francia, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Pakistán, Qatar, Arabia Saudita, Somalia, Sudán, República Árabe Siria, Turquía, Emiratos Árabes Unidos, Yemen.

244. Las garantías *pro forma* propuestas por las Superpotencias imperialistas no excluyen la posibilidad de utilizar las armas nucleares. El texto del proyecto de convención y del proyecto de resolución A/C.1/33/L.6/Rev.1 presentados ante la Primera Comisión contienen fórmulas legitimando el derecho de las Superpotencias a mantener sus arsenales de armas nucleares y a seguir adelante con la producción y perfeccionamiento de tales armas, y a legitimar otras cuando las Potencias nucleares lo consideren adecuado.

245. Estas son algunas de las razones que han inducido a la delegación de Albania a votar en contra del proyecto de resolución A contenido en el informe [A/33/462] presentado a la Asamblea General por la Primera Comisión.

246. El PRESIDENTE: La Asamblea General examinará ahora el informe de la Primera Comisión [A/33/486] sobre el tema 50 del programa, titulado "Aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional". La Primera Comisión recomienda que la Asamblea General apruebe los proyectos de resolución I a IV contenidos en el párrafo 13 de su informe.

247. Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación del proyecto de resolución recomendado por la Primera Comisión.

248. Sr. MONTIEL ARGÜELLO (Nicaragua): El proyecto de resolución IV, aprobado por la Primera Comisión, sobre la situación de Nicaragua adolece de serias irregularidades en su tramitación. En primer lugar, esa tramitación tuvo lugar en la Primera Comisión, cuando había sido decidido que ésta se ocuparía exclusivamente del desarme y de cuestiones íntimamente relacionadas con él. No hay nada en el proyecto de resolución que haga la menor referencia al desarme. En segundo lugar, el debate y la votación tuvieron lugar el mismo día en que se distribuyeron las copias del proyecto revisado. Es cierto que el día anterior se habían distribuido copias del proyecto antes de ser revisado, pero la revisión introdujo cambios sustanciales. En tercer lugar, el proyecto de resolución fue introducido bajo el tema 50 del programa, que trata de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional. El proyecto de resolución no es más que una flagrante intervención en asuntos internos de Nicaragua y no hay nada en él que haga relación a la seguridad internacional.

249. En el proyecto de resolución se menciona una violación del territorio costarricense por parte de la aviación militar de Nicaragua, pero tratar de fundamentarlo en ella constituye una base sumamente débil y una exageración palmaria.

250. Es cierto que hace algunos meses aviones nicaragüenses cruzaron la frontera en persecución de guerrilleros provenientes de Costa Rica que incursionaron territorio nicaragüense. Costa Rica se fundó en ese hecho, que no le causó ningún daño personal ni material, para solicitar la intervención de la Organización de los Estados Americanos (OEA), quien convocó una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores. Esa reunión ya investigó el hecho y dictó su pronunciamiento al respecto.

251. Por otra parte, Venezuela solicitó dentro del sistema interamericano otra reunión de Ministros de Relaciones

Exteriores. Mi país apoyó esa solicitud y la reunión fue convocada y se encuentra aún en funciones.

252. No trataré de establecer el límite preciso de la competencia de nuestra Organización mundial en relación con los problemas susceptibles de acción regional cuando existen acuerdos u organismos regionales. Sin embargo, estoy seguro de que todos los Miembros de nuestra Organización estarán de acuerdo en que cuando esos organismos se encuentran actuando en forma activa y eficiente sobre un problema regional nuestra Organización no debe poner obstáculos dictando resoluciones sobre ese problema.

253. El caso presente es más grave aún, porque entre los patrocinadores del proyecto de resolución se encuentran tres países americanos: Colombia, Panamá y Venezuela. Sólo que esos países no tuvieran confianza en el sistema interamericano se justificaría tal vez su patrocinio del proyecto de resolución que estamos examinando. Debo recordar que Venezuela había anteriormente solicitado la actuación del Consejo de Seguridad, pero ese órgano, que estaba informado de la actuación de la OEA, desechó la solicitud. Debo advertir que no he mencionado a Cuba, a pesar de ser un país americano, por estar expulsada de toda participación en la OEA.

254. Sostengo, pues, que estando conociendo la OEA de la situación de Nicaragua en forma activa y eficiente no cabe dictar ninguna resolución al respecto.

255. Una de las actuaciones de la OEA ha sido la creación de una comisión amistosa y de esfuerzos conciliatorios integrada por representantes de la República Dominicana, los Estados Unidos de América y Guatemala. Esta comisión ha tenido mucho éxito en sus gestiones y ha logrado ya negociaciones con la finalidad de que el pueblo nicaragüense se pronuncie acerca de su futuro.

256. El Gobierno de Nicaragua ha levantado ya la restricción de las garantías constitucionales y ha decretado una amnistía total e incondicional para los responsables de delitos políticos y comunes conexos. Así, todo nicaragüense goza en su plenitud de los derechos humanos y no quedará un detenido por motivos políticos. Esto no pueden decirlo todos los patrocinadores del proyecto de resolución y es una prueba del deseo del Gobierno de Nicaragua de lograr una paz estable y duradera.

257. Como he hablado de la situación de Nicaragua, considero del caso repetir lo que he dicho en ocasiones anteriores, y es que esa situación es el resultado de atentados terroristas y movimientos subversivos auxiliados por varios países extranjeros, entre los cuales se incluyen algunos de los patrocinadores de ese proyecto de resolución.

258. El objeto de esos atentados y movimientos era el de provocar la deposición del Gobierno de mi país, quien deriva su mandato de elecciones populares, de acuerdo con la Constitución democrática que nos rige.

259. Estas actuaciones fracasaron por el repudio del pueblo nicaragüense, amigo de la paz y el orden. No ha habido ninguna represión de la población civil, aunque en el

proceso del restablecimiento de la paz haya habido que lamentar pérdidas de vidas humanas y destrucciones materiales. Se han exagerado mucho esas pérdidas y destrucciones, incluso en el debate en la Primera Comisión, pero quiero dejar sentado que el responsable de ellas no es el Gobierno de Nicaragua, quien no podía dejar prevalecer el desorden, sino quienes iniciaron la violencia y los países extranjeros que les ayudaron.

260. Los actos de terrorismo y los movimientos subversivos que han ocurrido en Nicaragua no justifican en modo alguno para decir que constituyen un peligro para la seguridad internacional. Nicaragua no tiene la exclusividad de ellos, sino que ocurren en muchos otros países. Constantemente se reciben noticias sobre atentados terroristas, incluso en países desarrollados, y sobre movimientos subversivos o guerrillas en muchos otros, incluyendo algunos países sudamericanos patrocinadores del presente proyecto de resolución. Con todo, hasta ahora no se le había ocurrido a nadie que las Naciones Unidas debieran ocuparse de esos asuntos internos y dictar resoluciones al respecto, lo que sería contrario al principio de no intervención, uno de los fundamentales de nuestra Organización.

261. En cuanto a la violación de derechos humanos que también se imputa a mi país en el proyecto de resolución, debo declarar enfáticamente que ella es totalmente falsa y sólo ha existido en despachos de prensa interesados en desprestigiar a mi país. Lo único que ha habido es una acción para el mantenimiento del orden, y aun la restricción de las garantías constitucionales, que hubo necesidad de decretar, ya ha sido derogada.

262. Se invocó en el curso del debate un informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos para fundamentar la aseveración de que esos derechos han sido violados. Mi país ha impugnado ese informe, entre otras razones, por no habersele dado oportunidad adecuada para su defensa. La OEA no se ha pronunciado aún sobre él y sería ilógico que nuestra Organización lo tomara como base de sus resoluciones.

263. Además de lo anterior, el proyecto de resolución en debate carece de equilibrio pues sólo menciona obligaciones del Gobierno de Nicaragua y no las obligaciones que tienen los países extranjeros de no dar ayuda a quienes intentan perturbar la paz en Nicaragua ni prestar su territorio para que en él se preparen expediciones contra Nicaragua. Esos hechos, que constituyen verdaderos delitos internacionales, son los responsables de la situación en mi país y es contra ellos contra quienes debió haberse dirigido el proyecto de resolución.

264. Para concluir, debo manifestar que el proyecto de resolución ante nosotros constituirá un precedente sumamente peligroso de irregularidades de procedimiento en la tramitación de nuestras resoluciones. Pero mucho más grave aún, constituirá un precedente respecto a la violación del principio de no intervención y al prestigio y eficiencia de las organizaciones regionales.

265. No debemos dejarnos llevar de un apasionamiento momentáneo y violentar esos principios básicos.

266. En cuanto a Nicaragua, debo reiterar que mi Gobierno está vivamente interesado en lograr una paz estable

y está haciendo para ello todo esfuerzo con la cooperación de la comisión amistosa y de esfuerzos conciliatorios de la OEA.

267. Es cierto que en la parte considerativa del proyecto de resolución se hace una ligera mención a los esfuerzos de esa comisión, pero eso no altera el efecto fundamental práctico del proyecto de resolución. Ese efecto no es otro que el de alentar a los partidarios de la violencia y enemigos de la paz, contradiciendo el fin primordial de nuestra Organización.

268. Todos los países amantes de la paz debemos cooperar para lograrla y no aprobar resoluciones llenas de censuras y críticas, como la presente, que no ayudan en nada a la consecución de ese noble fin.

269. Por todas esas razones, la delegación de Nicaragua votará contra el proyecto de resolución y pide a todos los países que verdaderamente desean una solución pacífica a la situación en Nicaragua que no le den su apoyo al proyecto.

270. Sr. PIZA-ESCALANTE (Costa Rica): Está muy lejos de mi ánimo tratar de reanudar el debate en torno al caso de Nicaragua, que ya es cosa juzgada por todos los pueblos que respetan la soberanía de sus vecinos, su integridad territorial, la vida y la dignidad del hombre, y aman la libertad y la justicia; sólo deseo puntualizar ciertos hechos que es conveniente que sean conocidos en su verdadera dimensión por todos los Miembros de las Naciones Unidas, particularmente por quienes se hallan ajenos, por cualquier razón, a los avatares por los que atraviesan de tanto en tanto los pueblos del continente americano.

271. Es importante para mi delegación hacer estas explicaciones antes de la votación, toda vez que no hemos dispuesto hasta el momento, por razones de procedimiento, sino de lapsos sumamente cortos para expresar nuestros agravios respecto de un problema que se ha tornado para el Gobierno y el pueblo de Costa Rica de una gravedad inusitada y, como ya lo expresamos, de hecho ha venido a comprometer seriamente la paz y la seguridad de toda la región.

272. Desde tiempos muy remotos, anteriores a nuestra independencia, la paz ha sido para los costarricenses no el estado de quietud y abatimiento que producen el imperio de la fuerza y el conculcamiento de las libertades, sino la puesta en marcha de las potencias del espíritu para permitirle al hombre cumplir su destino.

273. Desde los primeros días de su independencia, al tiempo que Costa Rica se preocupaba por afinar su democracia, que siempre se basó en el respeto a las libertades y a la dignidad humana, nuestro sentimiento de solidaridad con el sufrimiento de otros pueblos nos llevó a convertir a nuestra patria en asilo sagrado para los perseguidos políticos, cualquiera que fuera su denominación o ideología, y aun la simpatía de que pudieran gozar entre nosotros.

274. Desde 1827, en que el Gobierno de ese entonces emitió el primer decreto otorgando asilo a un perseguido político, precisamente un nicaragüense, a Costa Rica han venido a recalar, en busca de paz para sus espíritus y de

seguridad para sus personas, hermanos de todas las naciones y de todas las ideologías políticas, desde hombres modestos que, por levantar su voz de protesta en contra de los abusos de sus gobiernos, han sufrido la tortura y la cárcel, hasta glorias de la humanidad, como José Martí y los hermanos Maceo, pasando por distinguidos hombres públicos como Rómulo Bentancourt, Pedro Joaquín Chamorro, Juan Bosch, Miguel A. Morales o el ilustre Presidente actual de Venezuela, Don Carlos Andrés Pérez, han sido muchos los que han compartido con nosotros el favor de la libertad y el calor de la fraternidad humana.

275. Esa actitud nos ha acarreado animadversiones de parte de regímenes que miran en nuestra democracia y en nuestra protección a los perseguidos un peligro para la supervivencia de su sistema de depredación o de ignominia.

276. En la década de 1870, Costa Rica se vio enfrentada ante la alternativa de entregar a un refugiado político prominente, ex jefe de Estado de una nación del área centroamericana, que, por cierto, no gozaba de las simpatías de nuestro pueblo ni de nuestro Gobierno, o de tener que ir a una guerra para la cual no estábamos preparados, como nunca lo hemos estado para ninguna otra. Nuestro sentimiento de paz tuvo, finalmente, que ceder lugar a la defensa de los principios y de la dignidad de la persona humana y, contra todo nuestro deseo, nuestras posibilidades y nuestros riesgos, escogimos el duro camino de la guerra que se declaraba contra nosotros para que entregáramos al perseguido. Al final, como está ocurriendo ahora, triunfó nuestra determinación de proteger a los seres humanos gracias a nuestra firmeza moral y al apoyo que, como también ahora, nos ofrecieron con presteza otras naciones hermanas que igualmente hacen honor a esos valores supremos del espíritu.

277. A partir de hace 45 años, cuando una intervención extranjera repudiada por la conciencia de los hombres libres instauró en el poder en Nicaragua al fundador de la dinastía de los Somoza, se estableció en ese país un régimen político que ha tenido como arma de uso cotidiano la corrupción, el despotismo, la conculcación de las libertades y la prostitución de los principios democráticos, con su complemento de tortura, asesinato, inseguridad, miseria y desesperación. Como los principios privan las más de las veces sobre los cálculos utilitarios, en particular cuando de los primeros se ha hecho la razón de la vida de un pueblo como el mío, Costa Rica no pudo ni quiso escapar a su destino de país comprometido con la dignidad humana. Fue así como a todo lo largo de ese oscuro período de la vida del hermano pueblo nicaragüense mi país le ha abierto sus puertas de par en par a todos aquellos a quienes ha perseguido la saña implacable de un gobierno que, para ahogar la voz de la protesta de la gran mayoría de su pueblo, usa métodos que son una vergüenza para la humanidad y un escarnio para las tradiciones de América.

278. Costa Rica ha mantenido el principio del asilo político y ha amparado en su suelo a más de 100.000 nicaragüenses a lo largo de la duración de la dinastía de Somoza, y en este aspecto Costa Rica no acepta compromiso alguno. El derecho de asilo para nosotros es no sólo una atribución de nuestro Estado, sino un derecho subjetivo de cada ser humano, que puede reclamarlo frente

al propio Estado costarricense, y ante ese derecho Costa Rica no acepta compromisos.

279. Llamemos las cosas por su nombre. En este momento la situación es tal que únicamente el régimen de Nicaragua se atreve a sacar la cara para defender al régimen de Nicaragua. No le faltan, eso sí, amigos encubiertos o ingenuos concelebrantes que le tiendan la mano sacándose de la manga argumentos efectistas, en un esfuerzo de última hora por lograr, al menos, unas pocas abstenciones o eso que se ha dado en llamar "no participación".

280. Esos argumentos efectistas pueden resumirse así.

281. Primero, que la tragedia de Nicaragua, inclusive en lo que respecta a las violaciones masivas de los derechos y a las conculcaciones de la libertad del pueblo nicaragüense, es un problema propio de la jurisdicción interna de ese país que, por lo tanto, ni amerita ni permite la intervención de la comunidad internacional.

282. Segundo, que el problema de Nicaragua está y debe quedar situado exclusivamente en la OEA, que es el foro regional, natural y competente y, en esas condiciones, no se justifica la intervención de las Naciones Unidas, al menos en esta etapa de la cuestión.

283. Tercero, que tampoco es aconsejable ninguna acción de las Naciones Unidas en este momento en que, bajo los auspicios de la propia OEA, se realiza una intensa mediación internacional que ya ha logrado algunos progresos, como cierto relajamiento en las restricciones a la libertad de expresión; al parecer, la terminación del estado de sitio; una posible amnistía o, inclusive, la realización de un eventual plebiscito para que el pueblo de Nicaragua diga si desea o no que Somoza continúe en el poder.

284. Cuarto, que los problemas internacionales entre Nicaragua y Costa Rica se limitan a algunas simples escaramuzas fronterizas de unos cuantos metros en el territorio de Costa Rica y no tienen la gravedad suficiente como para calificarlos de amenaza grave a la paz y seguridad internacionales. En esto se habla como si Centroamérica fuera una especie de región de opereta donde los seres humanos que sufren y mueren todos los días fueran payasos de una especie de tragicomedia que deberían, sencillamente, quitarse sus disfraces de feria, abrazarse como hermanos y aquí todo paz y después gloria. Perdóneseme, pero esto, por grotesco que parezca, fue planteado casi con esas palabras en la discusión de la Comisión.

285. Quinto, que Costa Rica ha provocado, en alguna medida, esos problemas alentando y prestando refugio a los rebeldes que luchan por liberarse de la dinastía de Somoza.

286. Yo quisiera, abusando de la paciencia de los representantes aquí presentes, tratar de referirme a esas cinco objeciones lo más rápidamente posible.

287. El principio de no intervención que se esgrime siempre para pretender frenar la acción internacional legítima no se acuñó frente a la acción colectiva internacional; el principio de no intervención nació para proteger a los países pequeños contra el abuso de los grandes.

288. En la Carta de la OEA se dice muy claramente que el principio de no intervención en los asuntos internos de otros Estados no tiene nada que ver con la intervención legítima que colectivamente realice la OEA. En nuestra Carta de las Naciones Unidas no es tan claro en todos los aspectos, pero sí es claro en los casos que amenacen la paz y la seguridad internacionales, en que la intervención legítima de las Naciones Unidas está exceptuada expresamente del principio de no intervención. Nosotros también consideramos que lo está en el caso de las conculcaciones, por lo menos masivas y flagrantes de derechos humanos como las que señala el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos respecto de Nicaragua. Si no es así, ¿por qué votamos aquí, en las Naciones Unidas, contra el racismo y el *apartheid*? ¿Por qué nos preocupamos y actuamos contra la violación de los derechos humanos en Chile o en Palestina? ¿Por qué exigimos el derecho a la libre determinación del Sáhara Occidental o de Belice? ¿Por qué intervenimos en el Líbano y en Chipre? ¿Es que los nicaragüenses y los centroamericanos somos hombres de segunda clase y para nosotros no se hicieron el derecho a la paz y la libre determinación, ni los derechos y libertades fundamentales de la persona humana, que son principio medular de nuestra Organización? ¿O es que esos otros casos no son casos de violaciones de derechos humanos, en algunos simplemente, es decir, sin implicaciones evidentes de carácter internacional?

289. También se dice que debe esperarse a que la OEA resuelva. Quiero recordar a mis compañeros representantes de los países miembros de la OEA los muchos años y las muchas veces que Costa Rica ha tenido que acudir a esa Organización para denunciar problemas similares, así como las muchas resoluciones de la OEA que condenan a Nicaragua y que este país sigue ignorando. La última de esas resoluciones fue aprobada hace muy pocos días. El representante de Nicaragua, lógicamente, trató de minimizar esa resolución aquí, pero tiene una clara y expresa condena de los actos de invasión del territorio costarricense en los primeros días de septiembre de este año, declarando que fueron conscientes, que se realizaron a sabiendas. Todos sabemos que en Nicaragua los actos del ejército son conscientes porque vienen de una sola cabeza, que es el dueño del país y el dueño de todo.

290. Lo cierto es que las violaciones de que ha sido objeto nuestro territorio, nuestro espacio aéreo, nuestras aguas jurisdiccionales no son unas pocas ni son de unos cuantos metros, aun cuando un metro sería suficiente para nosotros. Sólo en los últimos tiempos hemos sido objeto de constantes invasiones de nuestras aguas jurisdiccionales, inclusive en una oportunidad en que se apresó a unos barcos pesqueros costarricenses para tratar de negociarlos por unos barcos pesqueros nicaragüenses que fueron apresados pescando en esas mismas aguas de mi país.

291. Costa Rica tiene derecho pleno de navegación civil en río San Juan, y todos los días las embarcaciones humildes de nuestros campesinos, que sacan sus productos por esa vía de navegación, son molestadas y a veces apresadas y casi siempre detenidas por las autoridades nicaragüenses que no les permiten usar una parte del territorio de Costa Rica o una parte del derecho territorial de Costa Rica, como lo es el de esa libre navegación.

292. Hace uno pocos días también se apresaron lanchas pescadoras en ríos costarricenses y fueron llevadas a territorio nicaragüense. Como resultó que los tripulantes eran norteamericanos, fueron dejados muy rápidamente en libertad.

293. No sólo se invadió a principios de septiembre nuestro espacio aéreo, sino que se hizo en forma distinta a como dice el representante de Nicaragua, sin saldo de daños personales o materiales. Tuvimos un herido grave; un profesor que iba acompañando a un grupo de estudiantes que se preparaban para ir a la frontera con Nicaragua a recibir la antorcha de la libertad, que viene desde Guatemala para los acontecimientos del 15 de septiembre.

294. Pocos días después, helicópteros de la fuerza aérea de Nicaragua apresaron a ciudadanos — que son nicaragüenses, pero que tienen muchos años de vivir en Costa Rica y son residentes de Costa Rica — en territorio costarricense y se los llevaron a Nicaragua. Hasta donde sé, no se ha vuelto a saber de ellos.

295. Entonces no se trata de una cosa esporádica y accidental. En noviembre o diciembre del año pasado, los aviones nicaragüenses ametrallaron en el territorio costarricense a nuestro Ministro de Seguridad y al grupo de guardias civiles que lo acompañaban. Más recientemente, una patrulla de nuestros humildes guardias civiles — que es necesario repetirlo, apenas si saben disparar sus armas, si es que lo saben o si es que no lo han olvidado — que cumplía con el deber que nos exige el Sr. Somoza de cuidarle sus espaldas, que buscaba cerca de la frontera la posible existencia de rebeldes nicaragüenses, fue ametrallada salvajemente, con un saldo de dos muertos y un herido, y, al que quedaba de la patrulla se lo llevaron preso a Managua. Como les digo, estos hechos no son aislados o accidentales.

296. Aún hay algo más importante, y de lo que puedo dar testimonio ante ustedes. Todo esto tiene al pueblo de Costa Rica indignado hasta la desesperación. No sabemos cuántos días más podremos contener esa indignación, pero lo cierto es que estamos al borde de una situación muy grave. Esa situación es muy grave en muchos sentidos, sobre todo porque Costa Rica no está sola, porque mi país tiene el ofrecimiento generoso de países amigos — entre los que cabe citar muy especialmente a Venezuela y Panamá — que están dispuestos a brindarle su asistencia, inclusive militar, si es necesario, con lo cual el conflicto adquiriría caracteres todavía más dramáticos.

297. Además, ¿quién ha dicho que cuando hay un caso pendiente ante una organización regional las Naciones Unidas pierden su competencia, su jurisdicción para resolverlo? Aquí, en las Naciones Unidas, son abundantes los ejemplos de lo contrario. Y para poner un caso de nuestra propia América, en este período de sesiones se han aprobado resoluciones sobre el caso de Chile, que todos reconocemos que no tiene implicaciones internacionales, pero que simplemente se señala como caso de violación grave de derechos humanos. Las Naciones Unidas han aprobado esas resoluciones alentadas por algunas de las delegaciones — y con su voto — que ahora se abstienen en el caso de Nicaragua, posiblemente porque es más importante un caso de un país grande sudamericano que un caso de un pobre país pequeño centroamericano.

298. Se ha dicho también que las cosas en Nicaragua van en camino de arreglarse; que la comisión amistosa y de esfuerzos conciliatorios de la OEA está logrando progresos positivos; que ya Somoza levantó las restricciones a la libertad de expresión y el estado de sitio; que se liberará a los presos políticos, se otorgará una amnistía o inclusive se aceptará un plebiscito en que el pueblo nicaragüense pueda decir si quiere que él se vaya o no del poder. En primer lugar, si esto no es pecar de complaciente, es por lo menos una solemne ingenuidad. Nosotros hemos apoyado y recibido con beneplácito la idea de la comisión conciliatoria. No dudamos de sus buenas intenciones ni de sus logros positivos, por lentos y modestos que sean, como lo son. Pero no podemos compartir la ilusión de que por esa vía, yendo las cosas como van, la tragedia de Nicaragua esté en posibilidades de solución, aunque éstas sean remotas. Piensen ustedes, ¿de qué le sirve al pueblo de Nicaragua la libertad relativa de expresión del pensamiento, si quien lo expresa sabe que el régimen no tiene obstáculos ni escrúpulos para liquidarlo física, moral, familiar y económicamente, y si de todos modos no hay canales ni mecanismos idóneos para que la opinión pública, por unánime que sea, pueda cambiar la situación? Piensen en lo que gana el pueblo de Nicaragua con que se levante, de derecho, el estado de sitio si sabe que, de hecho, el régimen de Somoza ha mantenido y seguirá manteniendo un estado de sitio permanente en que a los simples ciudadanos civiles se les juzga y condena, sin la debida defensa y sin el debido proceso legal, por tribunales militares y con base en un código de justicia militar, que ni siquiera es una ley, sino un simple reglamento heredado de la época de la ocupación militar norteamericana y hasta mal traducido al español. Piensen en cuántos serán los presos políticos liberados por un régimen que califica toda oposición de terrorismo comunista y de delito común. Piensen en qué condiciones y con qué garantía de libertad e imparcialidad podrá celebrarse un plebiscito en Nicaragua, con Somoza en el poder.

299. Es preciso que nos convenzamos de que no nos encontramos frente una situación normal, ni de posible normalidad; de que 45 años de corrupción, humillación y despotismo no pueden producir de golpe y porrazo el milagro de un cambio incruento; de que si Nicaragua necesita ahora una urgente y abundante ayuda internacional para librarse del tirano que la oprime, mucha más urgente y abundante la necesitará después para reconstruir el país de los escombros que le deje; y de que, por encima de todo, ya se ha llegado demasiado lejos, al punto de que toda solución con Somoza de por medio parece imposible.

300. En los debates de la Primera Comisión me permití tratar de señalar algunas de las razones por las cuales Costa Rica ha resultado la víctima propiciatoria de la desesperación de ese régimen que ya siente su caída llegarle a pasos grandes. Señalé que, en primer lugar, la oposición en Nicaragua ha llegado al extremo de que prácticamente

desborda su territorio, no en el sentido de que nadie intervenga para corregirlo, sino en el sentido de que los habitantes nicaragüenses huyen del terror, huyen hacia la libertad, invaden masivamente los países vecinos en busca de esa libertad y del amparo. He dicho que en Costa Rica hay más de 100.000 nicaragüenses. Esta cifra puede parecer pequeña, pero recordemos que tanto Costa Rica como Nicaragua tienen poco más de dos millones de habitantes.

301. Frente a esto, el régimen de Nicaragua nos reclama que le cuidemos las espaldas. Y me pregunto, cuando me hablan de nuestra obligación de cuidar las fronteras al Sr. Somoza — que tratamos de cuidárselas en todo lo posible —, si es que la frontera de Nicaragua con Costa Rica es más grande o más difícil que la frontera de Costa Rica con Nicaragua, porque si nosotros no hemos sido capaces de cuidarle las espaldas, el régimen de Nicaragua, que sí tiene ejército, que sí tiene un ejército sofisticado y de miles de hombres sobre las armas, tampoco ha sido capaz de cuidar esas fronteras. Pero a nosotros nos reclama el incumplimiento de una obligación internacional. No sólo no ha sido capaz de cuidar la frontera, no ha podido cuidar una calle central de la ciudad capital, pues los guerrilleros se le han metido hasta el propio Palacio Nacional y lo han ocupado en las propias barbas del Sr. Somoza. Pero Costa Rica está obligada a guardarle las espaldas a Nicaragua. Nuestra frontera llega al borde del río San Juan; eso significa que también nuestros bosques tropicales, nuestra selva, llegan al borde del río San Juan. Lógicamente, es mucho más difícil cuidar esa zona que lo que sería para Nicaragua, que tiene frente a sus bosques un río muy ancho antes de llegar a la frontera con Costa Rica. Sin embargo, nosotros somos los que tenemos la obligación de cuidarle las espaldas al Sr. Somoza.

302. También hemos resultado las víctimas propiciatorias de un plan bien estudiado del Sr. Somoza, para convertir en conflicto internacional el problema interno que tiene, tratando de desviar la atención del pueblo sobre la opresión que sufre. Y, por otro lado, también es explicable la enemistad, la persecución del Sr. Somoza, ante el hecho de que Costa Rica es un ejemplo demasiado vivo y demasiado cercano para el pueblo nicaragüense, que todos los días se pregunta por qué ellos no pueden ser y vivir como nosotros.

303. El PRESIDENTE: Quisiera explicar a la Asamblea que en este momento, para este importante debate, hay numerosos oradores inscritos, y la Secretaría no había previsto un turno de reemplazo de los intérpretes. Estos llevan varias horas trabajando y la situación es difícil. Me permitiría sugerir que interrumpiéramos el debate en este momento, para continuarlo mañana con todas las condiciones de comodidad y con el debido servicio de interpretación, dada la importancia del debate. Si la Asamblea no tiene objeciones, procederé de esta manera.

Se levanta la sesión a las 20.35 horas.